Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.294 - 212/17 **PARANA, viernes 10 de noviembre de 2017** **EDICION: 24 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 854 GOB

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 28 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 146 GOB, de fecha 13 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho texto legal se autorizó a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la contratación de un servicio de mantenimiento y desmalezado del predio administrado por la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.), con una extensión aproximada de 297 hectáreas, ubicado en la ciudad de Concordia, por un plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por doce (12) meses, por un monto total de $ 4.029,025;

Que obran en autos las respectivas constancias de publicaciones del presente acto licitatorio en diferentes diarios y en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que habiéndose realizado el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 4/17, en fecha 21 de marzo del corriente año, Acta Nº 28 Escribanía Mayor de Gobierno, se presenta un solo oferente, Gruppa 3 SRL quien cotiza por un total de $ 4.680.000;

Que reunida la Comisión de Compras, se elabora el Acta Nº 24/17 aconsejando aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 4/17 y adjudicar a la firma Gruppa 3 SRL la provisión del servicio de mantenimiento y desmalezado supra referenciado a un precio mensual de $ 390.000, por el término de doce (12) meses, ascendiendo el importe total a $ 4.680.000, por cumplir con todos los requisitos exigidos en los pliegos y en su anexo de especificaciones, según surge del informe técnico elaborado por la CO.DE.SAL., obrante a fojas 340/342;

Que en relación al precio cotizado, el titular del citado organismo expresa que se ha producido una disminución aproximada del 18 % en relación al menor precio cotizado en la Licitación Pública Nº 23/16 (de un total de 4 ofertas recibidas), razón por la cual se lo considera razonable y conveniente a los intereses del Estado, tomando como referencia además la disminución de la cantidad de hectáreas licitadas por improductivas e innecesarias, considerando además la necesidad imperiosa de contar con el servicio licitado a la mayor brevedad posible;

Que el Área Administrativa Contable de la CO.DE.SAL. se ha expedido al respecto, como así también el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que la gestión encuadra en las disposiciones del artículo 17º, inciso a) y artículo 26º, Inciso a) de la Ley Nº 5.140 t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorios, concordante con el punto 1 de los artículos 5º, 6º, 7º y 8º (Nivel 1) y artículos 9º al 104º del Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 4/17, llevada a cabo el 21 de marzo del comente año por la Unidad Central de Contrataciones para la contratación de un servicio de mantenimiento y desmalezado del predio administrado por la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, con una extensión aproximada de 297 hectáreas, ubicado en la ciudad de Concordia, por un plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por doce (12) meses más, y demás especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y anexo de especificaciones que rigieran la licitación referida y adjudícase la contratación de los servicios a la firma Gruppa 3 SRL, por el valor de su propuesta, analizada por la Comisión de Compras constituida a tal fin" a un precio mensual de pesos trescientos noventa mil ($ 390.000) y total por el término de doce (12) meses de pesos cuatro millones seiscientos ochenta mil ($ 4.680.000), por resultar el precio razonable y conveniente a los intereses del Estado.

Art. 2º — Autorízase al titular de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, don José Carlos Elías Ostrosky a suscribir el contrato de prestación de servicios, conforme al modelo aprobado oportunamente.

Art. 3º — Déjase establecido que la firma adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5%) del monto adjudicado como garantía de cumplimiento contractual, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares artículo 9º y pliego de condiciones generales artículos 22º, 23º y siguientes.

Art. 4º — Impútase el gasto a: D.A. 980, Carácter 1, Jurisdicción 20, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 23, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 74, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 0000, Departamento 15, Ubicación Geográfica 02 del presupuesto vigente.

Art. 5º — Facúltase al Área Administrativa Contable de la CO.DE.SAL. a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivas las sumas mensuales correspondiente a la firma Gruppa 3 SRL, previa presentación de las facturas debidamente conformadas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia de la presente pasen las actuaciones a la CO.DE.SAL. a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 855 GOB

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR

Paraná, 28 de abril de 2017

VISTO:

Que el día 28 de abril de 2017 arribará a esta Provincia el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, doctor Germán Carlos Garavano; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan distinguido funcionario del Gobierno Nacional en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, doctor Germán Carlos Garavano, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 858 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 28 de abril de 2017

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 5 de abril de 2017, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la ciudad de Paraná, al doctor Ángel Luis Moia; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º, inciso 16º de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la ciudad de Paraná al doctor Ángel Luis Moia, DNI Nº 27.006.231, clase 1979.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 865 GOB

RATIFICANDO ACTUACIÓN

Paraná, 28 de abril de 2017

VISTO:

El accidente producido por la Secretaría de Ambiente, de público conocimiento ocurrido en fecha 10 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Secretaria de Ambiente se encuentra en reposo con motivo del mencionado accidente de tránsito ocurrido en cumplimiento de sus funciones; y

Que resulta necesario garantizar la continuidad del funcionamiento de la Secretaría de Ambiente y que para ello se ha propuesto encargar su atención al señor Director General y de Coordinación, Roberto Salvador Zabala, DNI Nº 14.275.800, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Recursos Humanos; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del artículo 175, inciso 15º de la Constitución Provincial, y Decreto Nº 5.384/03 GOB, y sus modificatorios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase lo actuado por el señor Director General y de Coordinación, Roberto Salvador Zabala, DNI Nº 14.275.800, en reemplazo de la señora secretaria de Ambiente desde el 9.1.17 y hasta la fecha del presente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Encárguese la atención de las funciones inherentes a la Secretaría de Ambiente, al señor Director General y de Coordinación, Roberto Salvador Zabala, en reemplazo de su titular, doctora Belén Esteves hasta que la misma adquiera el alta médica.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comunicar, publicar y oportunamente archivar.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 866 GOB

AUTORIZACIÓN

Paraná, 28 de abril de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Ceremonial; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se relaciona con la Misión Comercial encabezada por el titular de este Poder Ejecutivo, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre los días 1 al 4 de mayo del corriente año;

Que cabe destacar que la misma se enmarca en el plan de promoción comercial internacional de la Dirección General de Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción;

Que habiendo sido elevada la nómina del personal que participará de la misma, resulta pertinente acceder a su autorización;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a las personas que se detallan en el anexo que agregado forma parte del presente decreto, la Comisión de Servicios en el marco de la misión comercial a realizarse entre los días 1 al 4 de mayo del corriente año en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, encabezada por el titular de este Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 870 GOB

Paraná, 28 de abril de 2017

Reconociendo el gasto efectuado por el Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia “Inés Londra”, en concepto de provisión de gas propano, documentado mediante factura “B” Nº 5008-00005605 por un monto total de $ 3.429,93, de la firma YPF Gas S.A.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la firma YPF Gas S.A. el importe mencionado en el presente, conforme las facturas obrantes en autos.

— — —

DECRETO Nº 881 GOB

DISPONIENDO TRANSFERENCIA

Paraná, 2 de mayo de 2017

VISTO:

Visto el Decreto Nº 264/15 MGyJ, mediante el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana tiene entre sus funciones las de entender en la definición de las políticas de recursos humanos, el seguimiento y evaluación de su aplicación y la optimización de las estructuras funcionales y organizativas de la administración pública propiciando la armonía organizacional del estado;

Que la calidad en la gestión pública está directamente relacionada al nivel de formación, competencia, profesionalismo y observancia de los valores éticos de lo agentes públicos, entendiendo que el capital humano de la administración pública es la pieza clave para la gestión y prestación de servicios públicos de calidad;

Que el Poder Ejecutivo Provincial considera fundamental propiciar el diseño e implementación de normativas, metodologías y herramientas que promuevan una visión integrada de la gestión del empleo público y que viabilice el desarrollo profesional revalorizando el rol del agente público y de la alta dirección pública; facilitando el aprendizaje y la incorporación de las nuevas tecnologías y procesos, fortaleciendo el sistema provincial de capacitación y consolidando un sistema de gestión integral de recursos humanos;

Que en este sentido durante el año 2016 la referida Secretaría ha llevado adelante un plan anual de capacitaciones para la administración pública provincial aprobado mediante Decreto Nº 2.075/16 MGyJ;

Que mediante Decreto Número 889/16 MGyJ se ha profundizado el proceso de digitalización de documentación sensible del Estado;

Que, asimismo, y con el objeto de profundizar los procesos de guarda y validez legal a los procesos de digitalización, la Secretaría promovió mediante Decreto Nº 3.825/16 MGyJ, la reglamentación de la Ley Provincial Nº 10.425 de firma digital;

Que en este orden de ideas y en pos de avanzar en este proceso de modernización y transparencia conforme los lineamientos políticos expresados por el Poder Ejecutivo Provincial y atento a las necesidades de gestión es que resulta conveniente, en esta instancia, avanzar disponiendo que a Dirección General de Personal pase a depender del Ministerio de Gobierno y Justicia bajo la órbita de la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana;

Que obran autorizaciones de los titulares de ambas carteras ministeriales;

Que a fojas 5 el director general de Personal remite anexo con el detalle de agentes que actualmente prestan servicios en dicha dirección;

Que han tomado intervención de competencia las Direcciones de Administración de ambos ministerios;

Que en este orden la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamiente viable y encuadra en los términos de los artículos 14º y 15º de la Ley 10.465, presupuesto 2017;

Que, cabe expresar que, hasta tanto se dicte la nueva Ley de Ministerios, lo que se disponga en el presente tendrá carácter transitorio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase, a partir del 10 de marzo del corriente, la transferencia de la Dirección General de Personal, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a la órbita del Ministerio de Gobierno y Justicia, con dependencia directa de la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciu-

dadana, por los motivos señalados en los considerandos de este texto legal.

Art. 2º — Modifícase, a partir de la fecha enunciada en el artículo precedente, el nombre de la actual Dirección General de Personal que pasará a denominarse Dirección General de Recursos Humanos, la que continuará funcionando con el mismo presupuesto atribuido oportunamente.

Art. 3º — Déjase debidamente aclarado, atento a lo dispuesto en el artículo anterior, que la designación del abogado Rosario Ramón Jalil, dispuesta mediante Decreto Nº 1.627/16 MEHF, es como Director General de Recursos Humanos y que la designación del señor Luna, Carlos Alberto, dispuesta mediante Decreto Nº 322/15 MEHF, es como director técnico administrativo de Recursos Humanos.

Art. 4º — Modifíquese, a partir de la fecha establecida en el artículo 1º del presente, el presupuesto general de la Administración Pública, ejercicio 2017, de la Jurisdicción 30- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General de Personal y Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección de Recursos Humanos, mediante transferencia compensatoria de cargos, cupos y créditos por un total de pesos once millones doscientos mil quinientos dos con veintisiete centavos ($ 11.202.502,27), conforme a las planillas Anexo III, de autorizaciones de contratos de locación de servicios y analíticas del gasto que adjuntas forman parte del presente.

Art. 5º — Transfiérase a partir de la fecha expresada en el presente, con sus cargos y funciones, a los agentes pertenecientes a la planta de personal permanente y al personal temporario que se detallan en el Anexo I y II, conforme a las planillas que adjuntas forman parte del presente y a la fecha dependencia jerárquica y funcional establecida en el artículo 1º, según lo expresado en los considerandos que motivan este texto legal.

Art. 6º — Establézcase que los agentes pertenecientes a la Dirección General de Personal continúen percibiendo el adicional específico del área establecido mediante Decreto Nº 2/03 M.H. y sus modificatorios.

Art. 7º — Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto a realizar conjuntamente las adecuaciones presupuestarias y contables que resulten pertinentes y necesarias para llevar adelante lo dispuesto en el presente.

Art. 8º — El presente será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Justicia.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 882 GOB

Paraná, 5 de mayo de 2017

Autorizando al señor Jefe de Policía de la Provincia, Comisario General Gustavo Horacio Maslein, a afectar al personal que considere necesario para prestar servicios en el ámbito del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia “Inés Londra”, a fin de cubrir la demanda planteada por el referido hogar, bajo la modalidad de “Policía Adicional”, bajo las modalidades detalladas en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Determinando que el valor de la hora de servicio prestado será fijado mediante el procedimiento indicado en el Decreto Nº 1.239/09 MGJEOySP y sus modificatorios, tomándose el valor de cuatro litros de nafta súper del Automóvil Club Argentino (Paraná-Entre Ríos) para establecer las horas comunes y el monto de seis litros para las horas especiales (fines de semana- feriados nacionales, provinciales y Día del Policía E.R.).

Reconociendo los servicios prestados por el personal de la Dirección de Operaciones y Seguridad - División Policía Adicional de la Policía de Entre Ríos, durante los meses de enero y febrero del corriente año, de conformidad a las planillas que obran a fojas 3/7 y 10/13 de autos.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a efectuar los pagos que surjan por aplicación de lo dispuesto en el presente decreto, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente Nº 601633/7 de Policía Adicional del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Paraná Centro.

— — —

DECRETO Nº 895 GOB

NO HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 5 de mayo de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor José Darío Esteban Ruggeri, contra la Resolución Nº 3.682 CGE, de fecha 5 de noviembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con el oficio remitido por el Defensor de Pobres y Menores Nº 9 de la ciudad de Paraná, doctor Mauricio M. Mayer, a la Presidencia del Consejo General de Educación, por el cual se pone en conocimiento sobre la presunta comisión de un hecho delictivo por parte del señor Ruggeri –chofer de la Traffic que transporta a los alumnos de las Escuelas Secundaria Nº 62 y Primaria Nº 63 “Yapeyú”, ambas del Departamento Paraná– en perjuicio de una alumna de la institución. Asimismo, se sugiere la realización de una información sumaria a los fines de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades; y

Que como consecuencia de los hechos mencionados, ante la supuesta comisión de un hecho delictivo en perjuicio de una menor, se dictó la Resolución Nº 3.682/12 CGE, disponiéndose la suspensión en forma indeterminada del servicio de transporte brindado por la empresa “Don José” del señor José Darío Esteban Ruggeri a las Escuelas Secundaria Nº 62 y Primaria Nº 63 “Yapeyú” del Departamento Paraná; y

Que contra esta resolución el señor Ruggeri interpuso formal recurso de apelación jerárquica; y

Que habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, ambos aconsejan el rechazo del recurso de apelación jerárquica deducido; y

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 407/16 expresando en relación al aspecto formal del recurso en examen, que el mismo se interpuso en fecha 21 de noviembre de 2012, aunque de las constancias agregadas en estas actuaciones no surge notificación fehaciente del acto, por lo que, no resulta posible verificar si la presentación recursiva ha sido efectuada en debido tiempo. No obstante ello, atento al principio de formalismo moderado, aplicable, en nuestro derecho administrativo a favor del administrado y, teniendo en cuenta que de las constancias agregadas a estas actuaciones surge que el impugnante ha tenido conocimiento de la resolución recurrida, corresponde avocarse a su tratamiento; y

Que respecto al análisis sustancial del recurso, el citado órgano expresa que el recurrente se considera agraviado por la resolución que impugna, en lo sustancial, sobre dos cuestiones; 1º) porque entiende que estaba vinculado a la Administración por un contrato administrativo al existir prestación de un servicio y su correspondiente remuneración, 2º) porque considera que el Consejo General de Educación es incompetente para adoptar la suspensión del servicio de transporte; y

Que el señor Ruggeri solicita se declare la nulidad de la Resolución Nº 3.682/12 CGE y se ordene el restablecimiento del contrato; y

Que al respecto en primer lugar corresponde ser señalado que a través de la Resolución Nº 3.761/10 CGE, el Consejo General de Educación aprobó el Reglamento para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar, bajo la modalidad de contratación directa por vía de excepción, prevista en el inciso h) del artículo 26º de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera; y

Que en este sentido, de estas actuaciones luce agregado informe del Departamento Control del Gasto del Consejo General de Educación, por el cual se manifiesta que no existió contrato formal entre el Consejo General de Educación y el prestador del servicio, procediendo desde el organismo a un mero reconocimiento posterior del servicio brindado por la empresa en forma mensual; y

Que, es decir, las sumas abonadas eran reconocidas por la Administración a favor del señor Ruggeri con fundamento en el principio que prohíbe el enriquecimiento sin causa, sin que ello implique la existencia entre ambos de algún vínculo jurídico previo que sea causa de las obligaciones que ahora pretende hacer valer el recurrente a través de la interposición de este recurso, razón por la cual el mismo no puede prosperar; y

Que, por otra parte, respecto al segundo de los agravios vertidos por el quejoso, en cuanto considera que el Consejo General de Educación es incompetente para adoptar la suspensión del servicio de transporte, corresponde ser señalado que la decisión del mencionado organismo aparece justificada por la existencia de un interés superior que preservar con fundamento en normas de carácter nacional y supranacional, como lo son, la Convención Universal sobre los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional en nuestro país a partir del año 1994, al incorporarse entre los Pactos Internacionales contemplados por el artículo 75º inciso 22 de la Constitución Nacional, y en las normas de la Constitución Provincial, en cuanto, disponen que corresponde al Consejo General de Educación la organización y dirección técnica y administrativa de la enseñanza en el ámbito provincial, como así también, en la Ley Provincial Nº 9.890, que establece las atribuciones de dicho organismo y la Ley Nº 8.897 que instaura la obligación de garantizar el servicio de transporte escolar en forma gratuita en determinados supuestos; y

Que, es decir, ante la sospecha de la inconducta del transportista para con una alumna durante la prestación del servicio, en consideración a los derechos fundamentales en juego, como lo son el derecho a la integridad del niño y el derecho a una educación en condiciones sanas, se decide la suspensión del servicio hasta tanto se lleve adelante el respectivo procedimiento judicial; y

Que por tal motivo, son inatendibles los agravios expresados por el recurrente, en cuanto considera que se ha partido de premisas falsas cual es la “supuesta comisión de un hecho delictivo”, incurriendo el Consejo General de Educación en un error al calificar la conducta

como un delito sin tener elementos de juicio ni competencia para ello; y

Que no obstante lo manifestado hasta aquí en torno a la improcedencia del recurso interpuesto, atendiendo a las competencias otorgadas a la Fiscalía de Estado por el artículo 209 de la Constitución Provincial, respecto el control de la legalidad de los actos dictados por el poder público, se advierten ciertas irregularidades en la prestación del servicio de transporte escolar, en tanto, si bien el Departamento Control del Gasto del Consejo General de Educación informa sobre las condiciones de prestación del servicio, de las constancias agregadas a este expediente, no surge acreditado que se haya cumplido con las formalidades administrativas dispuestas por la Resolución Nº 3.761/10 CGE que establece el Reglamento para la contratación del servicio de transporte escolar; y

Que en virtud de lo manifestado, la Fiscalía de Estado considera que no son suficientes los motivos esgrimidos por el interesado a los efectos de revocar la decisión que tomó la Administración con el dictado de la Resolución Nº 3.682/12 CGE, por lo que corresponde no hacer lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Darío Esteban Ruggeri;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — No hacer lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor José Darío Esteban Ruggeri, contra la Resolución Nº 3.682 CGE, de fecha 5 de noviembre de 2012, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 806 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 18 de abril de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el ex sargento de Policía José María Larrosa, MI Nº 17.782.275, L.P. Nº 20.513; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso contra la Resolución DAI Nº 616/14 por la cual se dispuso la baja del mencionado funcionario de la Institución Policial; y

Que el recurrente fue notificado de la citada resolución el día 10 de julio de 2014 habiendo sido interpuesto el presente el día 15 de julio de 2014, cabe concluir que el planteo recursivo ha sido presentado en legal tiempo y forma según los términos del artículo 62º de la Ley 7.060; y

Que mediante Resolución DAI Nº 616, de fecha del 3 de julio de 2014, dictada por el jefe de Policía de la Provincia, se dispuso la baja de la Institución Policial del señor Larrosa en virtud de haber sido condenado en los autos L.E. Nº 4.498/12, caratulados "Larrosa, José María - Tentativa de homicidio calificado reiterado" a la pena de un (1) año y cuatro (4) meses de prisión a cumplir en forma condicional con más la inhabilitación especial por el término de cuatro (4) años para el ejercicio de todo cargo público que implique tareas de seguridad y la tenencia, portación y uso de armas de fuego mientras dure la condena; ello así, por aplicación del artículo 121º concordante con el artículo 59º inciso e) del Reglamento General de Policía, Ley 5.654/75; y

Que el señor Larrosa interpuso recurso de apelación jerárquica contra la Resolución DAI Nº 616/ 4, por considerar arbitrario dicho resolutivo, el cual según sus dichos le produce un perjuicio real y concreto al privarle de una fuente laboral en tanto la fuerza policial no arbitró medio alguno para dar cumplimiento a los apartados f) y g) de la sentencia condenatoria y al no cumplimentarse el artículo 98º de la Ley 5.654/75, afectándose su derecho a ser oído en el sumario y ejercer su derecho de defensa en un debido proceso. Asimismo, denuncia que no se ha dado cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 203º del digesto policial; y

Que conforme surge de la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2013 dictada por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, el señor Larrosa fue declarado penalmente responsable del delito de lesiones leves calificadas - artículos 89º y 92º del Código Penal, por remisión al artículo 80º inciso 9) del mismo Código, en los autos L.E. Nº 4.498/12 caratulados "Larrosa, José María - Tentativa de homicidio calificado reiterado" y condenado a la pena de un (1) año y cuatro (4) meses de prisión a cumplir en forma condicional con más la inhabilitación especial por el término de cuatro (4) años para el ejercicio de todo cargo público que implique tareas de seguridad y la tenencia, portación y uso de armas de fuego mientras dure la condena; y

Que mediante Resolución DAI Nº 834 el señor Larrosa fue pasado a situación de revista activo-pasivo, por haber sido procesado en sede penal, por aplicación del artículo 117º inciso b) de la Ley 5.654/75; y

Que la pena accesoria de inhabilitación especial establecida en la sentencia referenciada, torna aplicable el artículo 59 inciso c) de la Ley 5.654/75 y trae aparejada la baja de la Institución Policial por aplicación del artículo 121º del mismo cuerpo legal; y

Que carecen de sustento legal los argumentos de arbitrariedad invocados por el recurrente contra la Resolución Nº 616/14, quien considera que se lo debió haber reubicado por la propia Policía, garantizándole la fuente laboral por entender que ello se desprende de la sentencia penal, circunstancia que dicho resolutivo no aborda por resultar ajeno o la determinación del responsabilidad investigada en el proceso; y

Que la baja de la Institución Policial se ordenó por estar previsto en el artículo 59 inciso c) de la normativa policial, en razón de la condena penal y no constituye una sanción disciplinaria, la que deberá considerarse en el marco del sumario administrativo que se instruye contra el recurrente; y

Que la solicitud de continuidad del sumario administrativo formulado por el señor Larrosa deviene abstracto puesto que de las constancias de autos surge que el sumario se encuentra en trámite; y

Que en el caso sub exámine se está frente al ejercicio de un deber legal del Jefe de Policía de la Provincia de dar de baja a quien ha perdido la estabilidad policial por encontrarse condenado con sentencia de inhabilitación especial por aplicación de los artículos 48º, 159º y concordantes de la Ley Nº 5.654/75, teniendo incidencia la sentencia judicial en sede administrativa por aplicación del artículo 156º del Reglamento General de Policía; y

Que obra Dictamen Nº 591/15 de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos quien realiza un análisis formal del recurso de apelación considerándolo interpuesto en tiempo y forma; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia indicando que el señor Larrosa se encontraba en situación activo-pasivo dispuesta por Resolución DAI Nº 616, de fecha 3 de julio de 2014 y la sentencia habla de su reubicación laboral considerándola fuera del ámbito policial. Que el recurrente confunde los considerandos del acto atacado y que dieron origen a la resolución del jefe de Policía, los que o su vez están sustentados en la sentencia judicial condenatoria –lo que se encuentra firme– y lo dispuesto por el artículo 59 inciso e) de la Ley 5.654/75, por cuyo motivo aconseja el rechazo del recurso articulado; y

Que obra Dictamen Nº 406/16 de Fiscalía de Estado de la Provincia por el que se considera que es un deber legal de lo autoridad administrativa de dar de baja a quien ha perdido la estabilidad policial, por encontrarse condenado con sentencia de inhabilitación especial, y si bien las órbitas de responsabilidad de un agente público son independientes según lo prescriben los artículos 148º, 159' y concordantes de la Ley 5.654/75, el resolutorio judicial condenatorio tiene incidencia en sede administrativa conforme lo prescripto en el artículo 156º del Reglamento General de Policía, aconsejando rechazar el presente recurso de apelación jerárquica; y

Que por los motivos expuestos, corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica articulado y confirmar lo decidido por el señor Jefe de Policía de Entre Ríos mediante la Resolución DAI Nº 616/14;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el ex Sargento de Policía José Moría Larrosa, MI Nº 17.782.275, L.P. Nº 20.513 contra la Resolución DAI Nº 616/14, ello en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 807 MGJ

Paraná, 18 de abril de 2017

Reconociendo las horas cátedra dictadas por los profesores del "Primer Curso de Formación de Delegados en Toxicología" desarrollado en la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día 2 de agosto de 2016 y el día 27 de septiembre de 2016, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Legislación (Costa del Paraná) con cuatro horas semanales - doctor Juan Andrés Chaulet, DNI Nº 22.544.226

Legislación (Costa del Uruguay) con cuatro horas semanales - doctor José María Barraza, DNI Nº 22.711.815

Legislación (Costa del Uruguay) con cuatro horas semanales - doctor Lucas Edgardo Claret, DNI Nº 33.370.411

Drogas de Abuso y Laboratorio (Costa del Paraná) con cuatro horas semanales - Comisario Mayor Bioquímico Gabriel Marcelo Doro, DNI Nº 14.889.866

Drogas de Abuso y Laboratorio (Costa del Uruguay) con cuatro horas semanales - Subcomisario bioquímica Juliana Andrea Herrera, DNI Nº 25.307.004

Procedimientos Operativos (Costa del Paraná) con cuatro horas semanales - Comisario Héctor Fabián Olivera, DNI Nº 25.773.020

Procedimientos Operativos (Costa del Paraná) con cuatro horas semanales - Subcomisario Juan Manuel Romero, DNI Nº 25.684.500

Procedimientos Operativos Oficial Principal (Costa del Uruguay) con cuatro horas semanales - Néstor Darío Garzón, DNI Nº 27.256.701

Autorizando a las Divisiones Finanzas y Tesorería, dependientes de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia o liquidar y hacer efectivo los pagos correspondientes conforme a lo dispuesto en el presente.

— — —

DECRETO Nº 808 MGJ

Paraná, 18 de abril de 2017

Reconociendo las horas cátedra dictadas por los profesores del "XIº Curso de Capacitación a Distancia para agentes y Suboficiales de Policía con tiempo mínimo en la Jerarquía" - año académico 2016, desarrollado en la División Escuela de Suboficiales "General Francisco Ramírez", por el período comprendido entre el día 1º de julio de 2016 y el día 30 de noviembre de 2016, de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Agentes y Cabos de Policía

Derecho Procesal Penal con seis horas semanales - Comisario Principal doctor Plácido Marcelino Díaz, DNI Nº 16.785.111

Régimen Disciplinario con seis horas semanales - Comisario Mayor doctor Sergio Darío Rodríguez, DNI Nº 21.530.873

Preservación de la Escena del Crimen con seis horas semanales - Comisario general licenciado Ángel Manuel Iturria, DNI Nº 17.059.186

Custodia y Vigilancia con seis horas semanales Comisario Mayor Marcos Nicolás Antoniow, DNI Nº 21.696.258

Cabos 1º y Sargentos de Policía

Derecho Procesal Penal con seis horas semanales - Comisario Mayor doctor Sergio Adrián Rebolloso, DNI Nº 20.351.174

Primeros Auxilios con seis horas semanales - Subcomisario licenciada Isabel Hortensia Morel, DNI Nº 13.388.549

Compromiso y Responsabilidad Policial con seis horas semanales - Comisario Principal licenciado Jorge Alberto Gajardo, DNI Nº 21.499.323

Actuaciones Prevencionales Policiales con seis horas semanales - Comisario licenciado Cristian Javier Reisenauer, DNI Nº 27.346.390

Sargentos 1º y Sargentos Ayudantes

Derecho Procesal Penal con seis horas semanales - Comisario Mayor doctor Sergio Adrián Rebolloso, DNI Nº 20.351.174

Régimen Disciplinario con seis horas semanales - Comisario Mayor doctor Sergio Darío Rodríguez, DNI Nº 21.530.873

Acciones e Intervenciones Comunitarias con seis horas semanales - Comisario licenciado Cristian Javier Reisenauer, DNI Nº 27.346.390

Normativas Jurídicas con seis horas semanales - Comisario Principal licenciado Héctor Manuel Peralta, DNI Nº 22.893.963

Suboficiales Principales

Derecho Procesal Penal con cuatro horas semanales - Comisario Principal doctor Plácido Marcelino Díaz, DNI Nº 16.785.111

Primeros auxilios con cuatro horas semanales - Subcomisario licenciado Isabel Hortensia Morel, DNI Nº 13.388.549

Régimen Disciplinario con cuatro horas semanales - Comisario Mayor Miguel Ricardo Velázquez, DNI Nº 20.656.278

Asistencia y Apoyo Policial con cuatro horas semanales - Comisario Inspector Alejandra Lorena Berón, DNI Nº 24.592.700

Autorizando a las Divisiones Finanzas y Tesorería, dependientes de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos, a liquidar y hacer efectivo los pagos correspondientes conforme a lo dispuesto en el presente.

DECRETO Nº 809 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 18 de abril de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el ex aspirante a agente de Policía Matías Daniel Ramos, DNI Nº 31.017.604, L.P. Nº 31.606 contra la Resolución DAI Nº 1.278/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución DAI Nº 1.278/15 el señor Jefe de Policía de la Provincia, rechazó el recurso de apelación jerárquica que el señor Ramos interpusiera contra la Resolución DAI Nº 234/15 que consideró la lesión sufrida por el recurrente como desvinculado del servicio policial al no encuadrarse en el artículo 259º bis del Reglamento General de Policía - Ley 5.654/75. Dicha Resolución fue dictada en el marco de la información sumaria sustanciada a los efectos de determinar si la referida lesión guardaba relación con el servicio policial y a fin de deslindar responsabilidades administrativas por parte del personal de la División Escuela de agentes de la policía provincial; y

Que el recurrente fue notificado de la Resolución DAI Nº 1.278/15 el día 22 de enero de 2016 e interpuso el presente recurso el día 2 de febrero de 2016, por lo que el planteo recursivo debe tenerse por presentado en legal tiempo y forma según los términos del artículo 62º de la Ley 7.060; y

Que mediante Resolución Interna - DEA Nº 51/14, de fecha 24 de marzo de 2014, dictada por el jefe de División Escuela de agentes de la Policía de Entre Ríos se dispuso iniciar una información sumaria, conforme a lo estipulado en la Resolución D.P. Nº 59/94, en concordancia con el artículo 200º de la Ley 5.654/75 a los fines de determinar fehacientemente el carácter de la lesión que presentaba el ex aspirante a agente de Policía Matías Damián Ramos, estableciendo si la misma se vinculaba al servicio policial y en su caso poder establecer las circunstancias y modo en que se originó y todo otro dato de interés con el objeto de dejar debidamente esclarecido el hecho que investigado y además determinar y/o deslindar responsabilidad administrativa por parte del personal de la mencionada institución; y

Que la Junta Médica Superior Nº 1.510/15, de fecha 13 de agosto de 2015, que se llevara a cabo en el marco de la información sumaria antedicha, concluyó que el señor Ramos presenta un post operatorio de hernia discal y que no obran antecedentes en esa división que dicha patología guarde relación con actos del servicio; y

Que mediante Resolución DAI Nº 234/15, de fecha 1º de abril de 2015 dictada por la Dirección Asuntos Internos se consideró la lesión sufrida por el señor Ramos, como desvinculado del servicio policial, al no encuadrarse en los supuestos del artículo 259º bis del Reglamento General de Policía, Ley 5.654/75; y

Que el señor Ramos interpuso recurso de revocatoria contra la Resolución DAI Nº 234/15, con apelación en subsidio, mediante el cual cuestiona la calificación de la lesión como desvinculada del servicio policial ya que según sus dichos, la misma se originó durante el horario de trabajo. Se agravia por considerar que se dictó la resolución sin haber tenido ninguna participación ni posibilidad de refutar hechos o dichos y eventualmente ofrecer pruebas que esclarezcan como realmente sucedieron los hechos que desembocaron en la lesión incapacitante, lo que considera constituye una violación del derecho al debido proceso y defensa en juicio. Asimismo, manifiesta que se ha omitido cumplir con las disposiciones del artículo 59º inciso e) in fine de la Ley 5.654/75; y

Que indica que no es cierto, que la investigación se encuentre agotada por lo que solicita se revoque la resolución y se le corra traslado de las actuaciones labradas y sus conclusiones para ejercer el debido derecho de defensa y eventualmente ofrecer prueba, así como también en aras de la imparcialidad se designe como instructor a un oficial que no pertenezca a la Dirección de Institutos Policiales - División Escuela de agentes; y

Que mediante Resolución DEA Nº 107/15 del 11 de junio de 2015 se hace lugar al pedido de producción de pruebas solicitado por el señor Ramos; y

Que por Resolución DAI Nº 1087/15 del 6 de noviembre de 2015, dictada por el Director de la Dirección Asuntos Internos, se consideró que no le asiste razón al recurrente, reafirmando el carácter de la lesión como ajena al servicio policial fundando el decisorio en lo dictaminado por órgano medico policial, quien destaca nuevamente que el recurrente presenta un post operatorio de hernia discal lumbar, y que dicha patología sería de carácter congénito y motivada por la debilidad de los discos intervertebrales y la deshidratación de los mismos, indicando que la misma se presenta como "Degenerativa, crónica y progresiva", por lo que dispuso no hacer lugar al recurso de revocatoria deducido por el recurrente y ratificó en todos sus términos la calificación plasmada en la Resolución DAI Nº 234/15; y

Que contra la Resolución DAI Nº 1087/15 el señor Ramos interpone recurso de apelación jerárquica manifestando que la Resolución atacada solo se fundamenta en lo dictaminado por la Junta Médica Superior. que no da ningún fundamento científico, que se limita subjetiva mente a inferir que la patología no guardaría relación con el servicio policial. Asimismo manifiesta que en el hipotético caso que la afección fuera congénita, al no estar registrada en el examen preocupacional no puede ser alegado por la patronal como falta de nexo causal con el servicio, manifestando que al haber pasado cuatro (4) meses bajo intenso rigor físico y psíquico se comprende que la afección no se haya manifestado al comienzo de la actividad lo que demuestra la relación de causalidad entre la lesión lumbar y la fuerte actividad física realizada en la Escuela; y

Que indica que no recibió la debida atención médica en la Escuela y que debió tener que atenderse en forma particular; y

Que por último sostiene que la lesión sufrida es una consecuencia directa e inmediata del ejercicio de las funciones policiales, como riesgo específico y exclusivo de la profesión policial y no pudieron haberse determinado en otras circunstancias de la actividad profesional o de la vida cotidiana y solicita se califique la lesión como ocurrida "en y por acto del servicio" o como "en acto de servicio"; y

Que tanto la Resolución DAI Nº 1.278/15 como la Resolución DAI Nº 234/15 no desconocen la existencia de lesiones y/o dolencias que pueda padecer el ex funcionario sino que niegan que ellas sean causa o tengan relación o estén vinculadas con la actividad física que desarrollaba el recurrente en la división mencionada, ni que ella le haya producido o agravado la supuesta dolencia lumbar que padece; y

Que la Resolución DAI Nº 1.278/15 reflejó lo dictaminado por la Junta Médica Superior Nº 1.510/15 que sostiene que la patología sufrida por el funcionario es de tipo degenerativa, crónica y progresiva, considerándola desvinculado del servicio policial; y

Que no se encuentran vicios de arbitrariedad o de falta de fundamentación en la Resolución DAI Nº 1.278/15 la que ha sido dictada por autoridad competente con facultades para ello y encuentra suficiente motivación en todos los hechos y pruebas producidas a lo largo de toda la actuación sumarial; y

Que con relación al agravio vinculado a los funcionarios médicos intervinientes en las Juntas Médicas llevadas a cabo en la Policía de la Provincia, cabe señalar que su actuación se ha desarrollado en el marco y con las facultades estipuladas en el artículo 450 y concordantes del Reglamento General de Policía; y

Que de los informes producidos por las Juntas Médicas de la Policía de la Provincia y de las demás pruebas obrantes en las presentes, no surge con la contundencia necesaria, la existencia de una relación de causalidad y/o vinculación entre la dolencia informada por el recurrente con las actividades desarrolladas en el ámbito policial en la Dirección de Institutos Policiales - División Escuela de agentes; y

Que obra Dictamen Nº 1172/15 de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos que realiza un análisis formal y del contenido del recurso de apelación y considera que debe rechazarse el mismo atento que el acto cuestionado resulta válido, legítimo, se haya suficiente y debidamente motivado en el examen de las probanzas colectadas en autos y las disposiciones legales correspondientes al caso, habiendo sido además dictado por autoridad competente en ejercicio de facultades legalmente conferidas; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia mediante Dictamen Nº 113/16 por el que considera formalmente procedente el recurso jerárquico interpuesto y a tenor de los elementos, dictámenes e informes acompañados al sumario, surge que la patología sufrida por el señor Ramos se encuadra legalmente en el artículo 259 bis inciso 2 del Reglamento General de Policía, como “Desvinculado del Servicio Policial”; y

Que obra Dictamen Nº 544/16 de Fiscalía de Estado de la Provincia donde se considera que los agravios expresados no son suficientes para conmover la decisión instrumentada en la Resolución DAI Nº 1.278/15, por lo que debería rechazarse el recurso de apelación jerárquica en estudio;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el ex aspirante a agente de Policía Matías Daniel Ramos, DNI Nº 31.017.604, L.P. Nº 31.606, contra la Resolución DAI Nº 1.278/15, ello en virtud a lo dispuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 810 MGJ

APROBANDO CONTRATO DE COMODATO

Paraná, 18 de abril de 2017

VISTO:

El contrato de comodato celebrado entre la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos y el Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción de Villaguay, representado por su presidente, el señor Roberto O. Colignon, M.I. Nº 8.604.106; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del contrato, el Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción de Villaguay cede en comodato gratuito a la Policía de la Provincia de Entre Ríos, un inmueble urbano baldío de 450 m2, de quince (15) metros de frente sobre calle Rocha, que se encuentra ubicado en el lote Nº 168, manzana Noreste, esquina Noreste de la ciudad de Villaguay, cuya superficie, límites y linderos son: al Este: calle, pública sin denominación, al Norte calle Rocha, y al Sur y al Oeste el Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción de Villaguay, registrado bajo Matricula Nº 101.057 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Villaguay Nº 3.079; y

Que el plazo convenido entre las partes es de noventa y nueve (99) años, desde la celebración del contrato, y cuyo vencimiento operará el día 25 de enero de 2115, consolidándose el dominio a favor de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, como así también en caso de disolución de la entidad comodante; y

Que el contrato se celebra con el objeto de que la comodataria instale, construya y ponga en funcionamiento la Comisaría Tercera, con prohibición expresa de cualquier otro uso o destino, salvo autorización expresa del comodante; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, como así también la Secretaria Legal y Técnica de la Provincia de Entre Ríos; y

Que obra intervención de su competencia de la Escribanía Mayor de Gobierno;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase, a partir de la fecha del presente, el contrato de comodato celebrado entre la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos y el Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción de Villaguay, representado por su presidente, el señor Roberto O. Colignon, MI Nº 8.604.106, de un inmueble de 450 m2, ubicado en el lote Nº 168 manzana Noreste, Esquina Noreste de la ciudad de Villaguay, cuya superficie, límites y linderos son: al Este calle pública sin denominación, al Norte calle Rocha,y al Sur y al Oeste el Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción de Villaguay, registrado bajo Matrícula Nº 101.057 en el Registro Público de lo Propiedad Inmueble de Villaguay Nº 3.079, el cual adjunto, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 811 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 18 de abril de 2017

VISTO:

El recurso de nulidad interpuesto contra el procedimiento seguido para el dictado de la Resolución D.P. Nº 156/14, el recurso previsto por el artículo 99º de la Ley Nº 5.654/75 contra la Resolución D.P. Nº 155/14 que establece el orden de mérito para el ascenso del personal subalterno de la fuerza y la solicitud de entrega de las calificaciones de la Junta de Calificaciones, interpuestos por el cabo de Policía Julián Ricardo David Cepeda, M.I. Nº 29.723.389, L.P. Nº 28.479; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. Nº 155/14, que dispone el orden de mérito para el ascenso del personal subalterno de Policía de la Provincia de Entre Ríos fue notificado al causante en fecha 23 de enero de 2014 y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso –24 de enero de 2014–, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma, de acuerdo a lo previsto por el artículo 99º de la Ley Nº 5.654/75; y

Que respecto del recurso de nulidad interpuesto contra el procedimiento seguido para el dictado de la Resolución DP Nº 156/14, no obran constancias que acrediten la fecha de la efectiva notificación de dicho acto. No obstante ello, atento al principio de formalismo moderado in dubio pro administrado, corresponde su tratamiento sustancial; y

Que el quejoso fundamenta sus recursos en la violación al derecho de debido proceso y de defensa al sostener que las Resoluciones D.P. Nº 155/14 y 156/14 fueron dictadas el mismo día incumpliendo los pasos establecidos en la Ley 5.654/75 además de resultar atemporales por cuanto resulta imposible que en el mismo día –22 de enero de 2014– se haya fijado el orden de mérito y se hayan resuelto los ascensos del personal subalterno; y

Que tal ha sido expuesto por la Fiscalía de Estado de la Provincia sin perjuicio que las citadas resoluciones fueron dictadas el mismo día, lo cierto es que no ha habido ninguna violación al derecho de defensa y debido proceso; y

Que, por su parte, el recurrente se limita a manifestar que es nulo por el sólo hecho de haber sido dictado dichos actos el mismo día, lo cual por sí no puede acarrear la sanción de nulidad al procedimiento establecido. Asimismo, plantea la nulidad sin precisar cual es el daño ocasionado. Al contrario, pudo válidamente ejercer su derecho al poder efectuar la presentación en cuestión; y

Que, por otra parte, plantea el recurso previsto por el artículo 99º del Reglamento General de Policía sin brindar ningún fundamento a su postura; y

Que, al respecto, cabe señalar que el derecho al ascenso del funcionario policial encuentra recepción normativa en lo establecido por el Reglamento General de Policía y sus normas complementarias, donde el artículo 14º Inciso 1) dispone que dicho derecho no se ejerce sino en el modo y dentro de los límites previstos en el Capítulo VIII de ese reglamento; y

Que éste último, entonces, regula lo concerniente al escalafón policial, mediante el sistema de promociones grado a grado –artículo 89º– debiendo concurrir las exigencias contenidas en los artículos 92º, 93º y 94º, entre otros, siendo sometido el personal policial a un específico proceso de selección; y

Que dicho procedimiento de evaluación y posterior selección, si bien tiene aspectos reglados, presenta etapas donde la valoración es eminentemente discrecional y técnica de la autoridad de órganos especiales como la Junta de Calificaciones y lo que caracteriza a la situación jurídico subjetiva del aspirante en cada uno de esos pasos es el interés legítimo, la expectativa de ser evaluado de modo ecuánime, pero de ningún modo el agente sometido a dicho procedimiento porta un derecho subjetivo o adquirido a obtener una puntuación determinada, o una posición concreta en el orden de mérito, y menos aún a que finalmente se concrete el ascenso pretendido; y

Que en el caso del personal subalterno, el proceso de promoción se concreta a través de la propuesta del señor Jefe de Policía, realizada sobre la base del asesoramiento de las Juntas de Calificaciones, de acuerdo a las vacantes asignadas en cada cuerpo y escalafón, produciéndose, en definitiva, la promoción por resolución emitida por esa autoridad policial; y

Que dentro de este marco normativo el señor Jefe de Policía de la Provincia ejerce discrecionalmente la facultad de promocionar a los oficiales superiores, hallando límite únicamente en la indispensable razonabilidad de los actos emanados de los poderes del Estado; por lo que correlativamente, sólo frente a una palma-

ria y manifiesta ausencia de razonabilidad, desviación de poder, arbitrariedad y/o violación de los principios generales del derecho, vicios que exigen ser demostrados podría destruirse la presunción de legitimidad que caracteriza el acto administrativo; y

Que, asimismo, desde otra óptica de análisis, es menester recalcar que el estado policial y la pertenencia a las fuerzas de seguridad presuponen el sometimiento voluntario a un régimen jurídico compuesto por normas de fondo y de forma que estructuran la institución policial, donde sus agentes se hallan en una situación especial dentro de la administración pública; y

Que dicho estado implica la sujeción a un régimen jurídico especial de ascenso, por el cual se le confiere a los órganos específicos la capacidad de preciar en cada caso la concreta aptitud para ascender, con suficiente autonomía funcional, que deriva, en definitiva, del principio de separación de los poderes; y

Que por último y respecto de la solicitud de entrega de calificaciones requerida por el causante, cabe señalar que la misma deviene abstracta frente a la interposición del Recuso previsto por el artículo 99º de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. Nº 155/14 que establece el orden de mérito para el ascenso del personal Subalterno de la Fuerza Policial; y

Que conforme lo expuesto y resultando insuficientes los argumentos invocados por el recurrente en su presentación recursiva, corresponde el rechazo de los mismos; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como, asimismo, de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de nulidad interpuesto contra el procedimiento seguido por el dictado de la Resolución D.P. Nº 156/14 y el recurso previsto por el artículo 99º de la Ley Nº 5.654/75 contra la Resolución D.P. Nº 155/14, que establece el orden de mérito para el ascenso del personal subalterno de la fuerza interpuesto por el Cabo de Policía Julián Ricardo David Cepeda, MI Nº 29.723.389, L.P. Nº 28.479, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 812 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 18 de abril de 2017

VISTO:

El recurso de gracia promovido por la señora Mónica Silvina Pérez, MI Nº 22.517.284, con el objeto de que se revea la solicitud de incorporación al plantel permanente de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, como agente dependiente del Cuerpo de Servicios Auxiliares o Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que cabe señalar a modo de antecedente que mediante Decreto Nº 654/15 MGJ se dispuso rechazar una presentación recursiva oportunamente deducida por la señora Pérez contra la Resolución D.P. Nº 2118/13 y reencauzada como denuncia de ilegitimidad o mera petición graciable. conforme la opinión efectuada por la Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Dictamen Nº 742/14; y

Que respecto de la nueva presentación efectuada por la señora Pérez, corresponde destacar que la misma resulta inadmisible. Ello así, dado que la anterior presentación recursiva contra la citada Resolución DP Nº 2118/13 en virtud de su naturaleza extraordinaria, ha sido el último remedio administrativo del que podía disponer a fin de que se vea la decisión cuestionada; y

Que, sin embargo, dicho recurso fue rechazado mediante Decreto Nº 654/15 MGJ, de lo cual surge con meridiana claridad que con su dictado se agotó para la recurrente la vía administrativa correspondiente a su petición, por lo que no corresponde ingresar en el análisis de la cuestión sustancial plateada; y

Que debe resaltarse que resulta manifiestamente improcedente interponer sucesivos recursos de gracia a efectos que la autoridad revise por razones de equidad un asunto resuelto con carácter definitivo, puesto que el abuso de un remedio excepcional desnaturaliza el procedimiento administrativo que se asienta en los pilares de la estabilidad y presunción de legitimidad de que goza la actividad administrativa, que no puede quedar expuesta sine die a revisión por parte de los particulares; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como, asimismo, de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de gracia promovido por la señora Mónica Silvina Pérez, MI Nº 22.517.284, con el objeto de que se revea la solicitud de incorporación al plantel permanente de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, como agente dependiente del Cuerpo de Servicios Auxiliares o Técnico, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 823 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 18 de abril de 2017

VISTO:

La solicitud de conmutación de pena formulado por el ex funcionario policial señor Omar Daniel Ortega, MI Nº 16.795.589; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 4.929/97 MGJE, el solicitante fue apartado de la Institución Policial en virtud de la imposición de la sanción de destitución por cesantía por la transgresión al artículo 161º inciso 1) y 13) concordante con el artículo 11º inciso a) y artículo 12º incisos a) y s), artículo 162º con los agravantes del artículo 187º incisos 1), 2) y 3) todos del Reglamento General de Policía Ley 5.654/75; y

Que resulta relevante destacar que el señor Ortega ha realizado desde éste acto firme y consentido idénticos pedidos en los cuales se rechazó la petición; y

Que la conmutación de pena, regulada en el artículo 225º de la Ley 5.654/75 consiste en la disminución del quantum de la pena o la sustitución por otra más benigna; por su parte el artículo 226º establece que “Es facultad del Jefe de Policía de la Provincia la remisión o conmutación de las penas impuestas por el mismo o sus subordinados y propiciarlas ante el Poder Ejecutivo, cuando lo estime conveniente y la decisión exceda de sus facultades”; y,finalmente, el artículo 227º destaca que “la remisión o conmutación de las penas puede ser individual o colectiva, pero en cualquier caso la medida deberá disponerse mediante resolución”; y

Que, ahora bien, como dispone el artículo 226º, es potestad del señor Jefe de Policía de la Provincia evaluar si surgen nuevas condiciones que ameriten la remisión o conmutación de la sanción; y

Que, en este sentido, el señor jefe de Policía se ha manifestado expresamente a fojas 156, no considerando viable la petición interesada y requiriendo el acto administrativo que convalide tal situación; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, como, asimismo, de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido expuesto; y

Que la presente gestión queda legalmente encuadrada en las previsiones de los artículos 225º y 226º del Reglamento General de Policía, Ley 5.654/75;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházese la solicitud de conmutación de pena formulada por el ex funcionario policial, señor Omar Daniel Ortega, MI Nº 16.795.589, conforme motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuación a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA

DECRETO Nº 1414 MCYC

Paraná, 2 de junio de 2017

Aprobando el convenio marco de colaboración para la realización en la ciudad de Paraná, de la muestra “Tecnópolis Federal”, celebrado entre el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representado por su titular ingeniero Hernán Santiago Lombardi por un lado, la Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, señor Edgardo Darío Kueider, y la Municipalidad de Paraná, representada en este acto por su Presidente Municipal, señor Sergio Fausto Varisco, el cual contiene 6 cláusulas y un anexo I que se adjuntan al presente.

— — —

DECRETO Nº 1430 MCYC

Paraná, 2 de junio de 2017

Autorizando al señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, a efectuar la contratación directa por vía de excepción con la Cooperativa" Manos Talenses Ltda.", CUIT N° 30-7152998-7, por la suma total de $ 559.000,00, a los fines de adquirir 26.000 bufandas bordadas con el logo institucional del Gobierno de Entre Ríos para ser entregadas a niños y niñas en edad escolar de la provincia, en el marco del evento “Tecnópolis Federal”, a realizarse del día 8 al 24 de junio del corriente año.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago pertinente a los fines que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la Cooperativa “Manos Talenses Ltda.”, CUIT Nº 30-7152998-7, según lo autorizado, previa presentación de la factura debidamente conformada y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1431 MCYC

APROBANDO LICITACION

Paraná, 2 de junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1054/17 MCyC del 11 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se autorizó a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública para la contratación de un Servicio de Transporte para Alumnos y Docentes de Establecimientos Educativos Provinciales que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal", a realizarse en la ciudad de Paraná, entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, en el marco del Programa Educativo Cultural que lleva adelante el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que obran en autos las pertinentes publicaciones, acta de apertura de propuestas e informes del Registro de Proveedores del Estado; y

Que obra informe técnico de evaluación de las ofertas por parte del señor secretario de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que se han confeccionado las planillas de precios y observaciones, elaboradas por la Unidad Central de Contrataciones; y

Que a fs. 367 a 370, luce Acta Nº 38/17 de la Comisión de Compras interviniente en la licitación Pública Nº 09/17, aconsejando aprobar todo lo actuado y adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón N° 01; A la firma Her S.A. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 1247 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Colón que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 8 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos sesenta ($ 360) y por un importe total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos veinte ($ 448.920,00), por cumplir con los pliegos y resultar el precio inferior a los valores de mercado, según surge de los informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado;

Renglón Nº 2: A la firma HER S.A. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 3965 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Concordia que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 8 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos sesenta ($ 360,00) y por un total de pesos un millón cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos ($ 1.427.400,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio inferior a los valores de mercado, según surge de los informes técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado;

Renglón Nº 03: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 844 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Diamante que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 8 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos treinta y tres con sesenta y cinco centavos ($ 333,65) y por un total de pesos doscientos ochenta y un mil seiscientos ($ 281.600,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los informes técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaria de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado;

Renglón N° 04: A la firma Her S.A. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 1.452 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Federación que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en lo ciudad de Paraná entre los días 8 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos sesenta ($ 360,00) y por un total de pesos quinientos veintidós mil setecientos veinte ($ 522.720,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio inferior a los valores de mercado, según surge de los informes técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 05: A la firma Rougier, Teresa Mabel "Playmotur" la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 556 alumnos y docentes de establecimientos educativos provinciales del Departamento Federal que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos cuarenta ($ 340,00) y por un total de pesos ciento ochenta y nueve mil cuarenta ($ 189.040,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de mercado, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón Nº 06: A la firma Her S.A. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 397 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Feliciano que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos sesenta ($ 360,00) y por un total de pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte ($ 142.920,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio inferior a los valores de mercado, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.;

Renglón N° 07: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 1.098 alumnos y docentes de establecimientos educativos provinciales del Departamento Gualeguay que asistirán a la nuestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos quinientos diecinueve con trece centavos ($ 519,13) y por un total de pesos quinientos setenta mil ($ 570.000,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 08: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 2.218 alumnos y docentes de establecimientos educativos provinciales del Departamento Gualeguaychú que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos quinientos noventa y siete con ochenta y cuatro centavos ($ 597,84) y por un total de pesos un millón trescientos veintiséis mil ($ 1.326.000,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 9: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 338 alumnos y docentes de establecimientos educativos provinciales del Departamento Islas que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos seiscientos veintiséis con sesenta y tres centavos ($ 626,63) y por un total de pesos doscientos once mil ochocientos ($ 211.800,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaria de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 10: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 1.587 alumnos y docentes de establecimientos educativos provinciales del Departamento La Paz que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos veintiuno con sesenta y un centavo ($ 321,61) y por un total de pesos quinientos diez mil trescientos noventa y cinco con siete centavos ($ 510.395,07) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos

elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349 razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 11: A la firma Derudder Hermanos S.R.L., la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 775 alumnos y docentes de establecimientos educativos provinciales del Departamento Nogoyá que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos diecisiete con noventa y cuatro centavos ($ 317,94) y por un total de pesos doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ($ 246.400,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón Nº 12: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 6208 alumnos y docentes de establecimientos educativos provinciales del Departamento Paraná que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos doscientos noventa y uno con cuarenta y cinco centavos ($ 291,45) y por un total de pesos un millón ochocientos nueve mil trescientos ($ 1.809.300,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 13: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 601 alumnos y docentes de establecimientos educativos provinciales del Departamento Rosario del Tala que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y seis centavos ($ 444,76) y por un total de pesos doscientos sesenta y siete mil trescientos ($ 267.300,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza según surge de les Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos. la Subsecretaria de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón Nº 14: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 449 alumnos y docentes de establecimientos educativos provinciales del Departamento San Salvador que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos quinientos siete· con ochenta centavos ($ 507,80) y por un total de pesos doscientos veintiocho mil ($ 228.000,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón Nº 15: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 2.064 alumnos y docentes de establecimientos educativos provinciales del Departamento Uruguay que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos quince con cincuenta ($ 315,50) y por un total de pesos seiscientos cincuenta y un mil ciento noventa y dos ($ 651.192,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón Nº 16: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 731 alumnos y docentes de establecimientos educativos provinciales del Departamento Victoria que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos treinta y siete con siete centavos ($ 337,07) y por un total de pesos doscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con diecisiete centavos ($ 246.398,17) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Y Renglón Nº 17: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 1086 alumnos y docentes de establecimientos educativos provinciales del Departamento Villaguay que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos sesenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos ($ 364,64) y por un total de pesos trescientos noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve con cuatro centavos ($ 395.999,04) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado; y

Que según consta en autos la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación toma la intervención de su competencia, efectuando la reserva preventiva del gasto e informe técnico debidamente intervenidos por la señora cantadora auditora delegada de la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar el gasto en las disposiciones del artículo 26° inciso a) del Decreto N° 404/95 MEOSP texto único y ordenado de la Ley N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante los artículos 5° inciso 1, 6° inciso 1, 7º inciso 1, 8° punto A, inciso 1, Título II del Decreto N° 795/96 MEOSP Reglamentario de las Contrataciones del Estado, y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase lo actuado en la Licitación Pública Nº 09/17, llevada adelante por la Unidad Central de Contrataciones para la contratación de un Servicio de Transporte para Alumnos y Docentes de Establecimientos Educativos Provinciales que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal", a realizarse en la ciudad de Paraná, entre los días 08 al 24 de junio del corriente año, en el marco del Programa Educativo Cultural que lleva adelante el Ministerio de Cultura y Comunicación.

Art. 2º — Adjudíquese Renglón N° 01: A la firma Her S.A. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 1.247 alumnos y docentes de establecimientos educativos provinciales del Departamento Colón que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos sesenta ($ 360) y por un importe total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos veinte ($ 448.920,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio inferior a los valores de mercado, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación obrante a fs. 347/349, rozan por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón Nº 02: A la firma Her S.A. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 3965 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Concordia que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos sesenta ($ 360,00) y por un fatal de pesos un millón cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos ($ 1.427.400,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio inferior a los valores de mercado, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de com-

pras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón Nº 03: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 844 alumnos y docentes de establecimientos educativos provinciales del Departamento Diamante que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos treinta y tres con sesenta y cinco centavos ($ 333,65) y por un total de pesos doscientos ochenta y un mil seiscientos ($ 281.600,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 04: A la firma Her S.A. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 1.452 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Federación que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos sesenta ($ 360,00) y por un total de pesos quinientos veintidós mil setecientos veinte ($ 522.720,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio inferior a los valores de mercado, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros dé la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón Nº 05: A la firma Rougier, Teresa Mabel "Playmotur" la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 556 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Federal que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con la cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos cuarenta ($ 340,00) y por un total de pesos ciento ochenta y nueve mil cuarenta ($ 189.040,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de mercado, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 06: A la firma Her S.A. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 397 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Feliciano que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos sesenta ($ 360,00) y por un total de pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte ($ 142.920,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio inferior a los valores de mercado, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón Nº 07: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 1.098 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Gualeguay que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos quinientos diecinueve con trece centavos ($ 519,13) y por un total de pesos quinientos setenta mil ($ 570.000,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 08: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 2.218 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Gualeguaychú que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos quinientos noventa y siete con. ochenta y cuatro centavos ($ 597,84) y por un total de pesos un millón trescientos veintiséis mil ($ 1.326.000,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón Nº 09: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 338 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Islas que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos seiscientos veintiséis con sesenta y tres centavos ($ 626,63) y por un total de pesos doscientos once mil ochocientos ($ 211.800,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón Nº 10: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 1.587 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento La Paz que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos veintiuno con sesenta y un centavo ($ 321,61) y por un total de pesos quinientos diez mil trescientos noventa y cinco con siete centavos ($ 510.395,07) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 11: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 775 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Nogoyá que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos diecisiete con noventa y cuatro centavos ($ 317,94) y por un total de pesos doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ($ 246.400,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 12: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 6.208 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Paraná que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de Junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos doscientos noventa y uno con cuarenta y cinco centavos ($ 291,45) y por un total de pesos un millón ochocientos nueve mil trescientos ($ 1.809.300,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 13: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 601 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Rosario del Tala que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos a un precio unitario de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y seis centavos ($ 444,76) y por un total de pesos doscientos sesenta y siete mil trescientos ($ 267.300,00) por cumplir con los pliegos y resul-

tar el precio acorde a los valores de plaza según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón Nº 14: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 449 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento San Salvador que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos a un precio unitario de pesos quinientos siete con ochenta centavos ($ 507,80) y por un total de pesos doscientos veintiocho mil ($ 228.000,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los formes técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 15: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 2.064 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Uruguay que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos quince con cincuenta ($ 315,50) y por un total de pesos seiscientos cincuenta y un mil ciento noventa y dos ($ 651.192,00) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Renglón Nº 16: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 731 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Victoria que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos treinta y siete con siete centavos ($ 337,07) y por un total de pesos doscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con diecisiete centavos ($ 246.398,17) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los intereses del Estado.

Y Renglón Nº 17: A la firma Derudder Hermanos S.R.L. la prestación del servicio de transporte para la cantidad total de 1086 alumnos y docentes de Establecimientos Educativos Provinciales del Departamento Villaguay que asistirán a la muestra "Tecnópolis Federal" en la ciudad de Paraná entre los días 08 a 24 de junio del corriente año, de conformidad con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos trescientos sesenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos ($ 364,64) y por un total de pesos trescientos noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve con cuatro centavos ($ 395.999,04) por cumplir con los pliegos y resultar el precio acorde a los valores de plaza, según surge de los Informes Técnicos elaborados por el Director General de Transporte de Entre Ríos, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, y la vocal a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación, obrante a fs. 347/349, razón por la cual los miembros de la comisión de compras consideran que la oferta resulta conveniente a los Intereses del Estado, todo esto según lo plasmado en el Acta N° 38/17, obrante en autos de fs. 367 a 370, de la referida Licitación Pública Nº 09/17.

Art. 3º — Autorízase al señor Secretario de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación a suscribir los contratos pertinentes con cada una de las firmas adjudicatarias del artículo precedente, conforme modelo aprobado por el artículo Nº 2 del Decreto Nº 1054/17 MCyC.

Art. 4º — Impútese el gasto a DA 986, Carácter 1, Jurisdicción 60, Subjurisdicción 02, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 48, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a emitir las órdenes de pago correspondientes, a fin de que la Tesorería General de la Provincia pueda hacer efectivo el pago correspondiente a las firmas adjudicatarias, según el siguiente detalle: a Her S.A., el Renglón Nº 1, por un importe de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos veinte ($ 448.920,00), Renglón Nº 2 por un importe de pesos un millón cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos ($ 1.427.400,00), Renglón N° 4 por un importe de pesos quinientos veintidós mil setecientos veinte ($ 522.720,00) y Renglón Nº 6, por un importe de pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte ($ 142.920,00), haciendo un valor final total a abonar de pesos dos millones quinientos cuarenta y un mil novecientos sesenta ($ 2.541.960,00); a Rougier, Teresa Mabel "Playmotur", el Renglón Nº 5, haciendo un valor final total a abonar de pesos ciento ochenta y nueve mil cuarenta ($ 189.040,00) y a la firma Derudder Hermanos S.R.L., por el Renglón Nº 3, por un importe de pesos doscientos ochenta y un mil seiscientos ($ 281.600,00); Renglón Nº 7 por un importe de pesos quinientos setenta mil ($ 570.000,00), Renglón Nº 8, por un importe de pesos un millón trescientos veintiséis mil $ 1.326.000.00), Renglón Nº 9, por un importe de pesos doscientos once mil ochocientos ($ 211.800,00), Renglón Nº 10 por un importe de pesos quinientos diez mil trescientos noventa y cinco con siete centavos ($ 510.395,07); Renglón Nº 11, por un importe de pesos doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ($ 246.400,00), Renglón Nº 12, por un importe de pesos un millón ochocientos nueve mil trescientos ($ 1.809,300,00), Renglón Nº 13, por un importe de pesos doscientos sesenta y siete mil trescientos ($ 267.300,00), Renglón Nº 14, por un importe de pesos doscientos veintiocho mil ($ 228.000,00), Renglón N° 15, por un importe de pesos seiscientos cincuenta y un mil ciento noventa y dos ($ 651.192,00), Renglón Nº 16, por un importe de pesos doscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con diecisiete centavos ($ 246.398,17) y Renglón Nº 17, por un importe de pesos trescientos noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve con cuatro centavos ($ 395.999,04), haciendo un valor final total de pesos seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con veintiocho centavos ($ 6.744.384,28), contra la presentación de facturas debidamente conformadas y certificaciones de libre deuda según la Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorizacion conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 857 M.S.

Paraná, 28 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Nutrihome S.A. de Buenos Aires, en concepto de módulo de nutrición parenteral para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI Nº 46.676.145 en el mes de diciembre/16 por la suma de $ 104.598,00, según factura "B" Nº 61-00001126 de fecha 27.1.17.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería a la firma Nutrihome S.A. de Buenos Aires, por la suma de $ 104.598,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 880 M.S.

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 28 de abril de 2017

VISTO:

El convenio de cooperación celebrado entre la Casa Provincial de Protección Integral para mujeres en situación de violencia de género "Inés Londra", el Consejo de Prevención de la Violencia de Entre Ríos y el Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que en el plano normativo nacional la Ley Nº 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, contempla la necesidad de un abordaje integral frente a estas situaciones, para lo cual es de vital importancia tender redes de cooperación entre las áreas del Estado que resulten adecuadas;

Que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos potencia, refuerza y fortalece las acciones vinculadas a la prevención y asistencia integral de la violencia de género y la violencia familiar a través de diversas normas que lo sustentan, así el Decreto Nº 2.398/14 GOB, mediante el cual se crea en el ámbito de la Provincia el "Programa para la Prevención y Asistencia de las Violencias y Coordinación de Políticas de Género", en el cual funciona el Consejo de Prevención de Violencia y la Casa Provincial de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia de Género "Inés Londra";

Que en este orden de ideas y a fin de contribuir al efectivo cumplimiento del deber de asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres y sus niños/as que padecen cualquier tipo de violencia, se ha celebrado el convenio de cooperación ut supra mencionado;

Que a fin de lograr una óptima aplicación del

mismo, se confeccionó en base a un análisis entre profesionales de las áreas específicas del Ministerio de Salud y los profesionales al frente de la Casa "Inés Londra", un protocolo que determina alcance y medidas para el abordaje interdisciplinario de esta problemática, el que fuera aprobado por Resolución Nº 4.074/16 M.S.;

Que la ejecución de las medidas determinadas al respecto, no generan mayores erogaciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio de cooperación celebrado entre la Casa Provincial de Protección Integral para las mujeres en situación de violencia de género "Inés Londra", el Consejo de Prevención de la Violencia de Entre Ríos y el Ministerio de Salud, el que agregado forma parte integrante del presente, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 883 M.S.

Paraná, 5 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Medihome - Internación Domiciliaria - de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Sergio Horacio Pereyra, DNI Nº 14.598.431, beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-787011-00, en el mes de enero/16, según factura "B" Nº 0009-00001604, de fecha 27.4.16, por la suma total de $ 74.606,00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería la firma Medihome -Internación Domiciliaria- de Buenos Aires, por la suma de $ 74.606.00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 884 M.S.

Paraná, 5 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Medihome –Internación Domiciliaria– de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Sergio Horacio Pereyra, DNI Nº 14.598.431, beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-787011-00, en el mes de agosto/16, según factura "B" Nº 0009-000002215, de fecha 5.9.16, por la suma total de $ 74.349,80.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería a la firma Medihome –Internación Domiciliaria– de Buenos Aires, por la suma de $ 74.349,80, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 889 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 5 de mayo de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Angélica Alicia Barreto, DNI Nº 11.740.078, Legajo Nº 194.293, a partir del 1 de mayo de 2016, por haberse acogido al beneficio de la jubilación nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el cargo categoría 10- Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital "Doctor Brague Villar" de Hasenkamp;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente Barreto no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han intervenido en autos, emitiendo informes de competencia;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentado por la agente Angélica Alicia Barreto, DNI Nº 11.740.078, Legajo Nº 194.293, actual categoría 10- Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital "Doctor Brague Villar" de Hasenkamp, a partir del 1 de mayo de 2016, por haberse acogido al beneficio de la jubilación nacional, conforme a los considerandos expuestos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por e señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Graas Oscar Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17520, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO GRAAS, MI 4.625.366, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 23 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016326 3 v./10.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Mancini Ernesto y Bernhardt Ana Josefa, acumulado: Mancini Ernesto Bramante Juan y Amatto de Mancini Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18361, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROSA AMATTO DE MANCINI, DNI N° 0.579.271, fallecida en Parana, en fecha 02/06/1976, de ERNESTO BRAMANTE JUAN MANCINI, DNI N° 5.916.954, fallecido en Paraná, en fecha 19/10/1981, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016327 3 v./10.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Varisco Felipa Paula; Varisco Josefa Juana; Varisco Cirila Ceferina y Varisco Roque Salustiano Varisco Juan Telmo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15479, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIPA PAULA VARISCO; MI 5.347.944, fallecida en Cerrito en fecha 21 de mayo de 2.010, vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de octubre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016344 3 v./13.11.17

— — —

COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dra. María José Diz, en autos caratulados "Dubois Leonel Rene s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13795-17), cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don DUBOIS LEONEL RENE, DNI 10.279.132, vecino del Departamento Colón, argentino, casado, con último domicilio en Colonia 1° de Mayo de este Dpto., nacido el 02/06/1952, fallecido en fecha 24 de octubre de 2016 en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 24 de julio de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Y también, la siguiente resolución: "Colón, 23 de octubre de 2017. Como se pide, líbrese edicto a los mismos fines y efectos que el anterior. Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 30 de octubre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016348 3 v./13.11.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de doña CORINA ELSA PEREZ, DNI N° F1.486.342, fallecida el día 9 de marzo de 2015, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley, por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Maschio José María y Perez, Corina Elsa s/ Sucesorios (Civil)", Exp. N° 5703.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 22 de agosto de 2017, Visto: ... Resuelvo: 1.- Disponer la acumulación del presente sucesorio al de su esposo caratulado: "Maschio José María s/ Sucesorio" N° 5703, mandando a modificar la carátula. Refoliar. 2.-... 3.- Tener por presentados a los Sres. José María Maschio y Elosia Faustina Maschio, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Gustavo Gabriel Gilabert, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Corina Elsa Perez, DNI N° F1.486.342, fallecida en fecha 09/03/2015 vecina que fue de la ciudad de concordia. ER. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf.

Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC) 6.- ... 7.- ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 17 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00019974 3 v./10.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Escalante, Héctor Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9520, cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de HECTOR MIGUEL ESCALANTE, DNI N° M5.829.882, fallecido el 28 de agosto de 2016 en la localidad de La Criolla, Departamento Concordia, vecino que fuera de la misma.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de octubre de 2017. ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Héctor Miguel Escalante, DNI N° M5.829.882, fallecido en fecha 28/08/2016, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 24 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00019976 3 v./10.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 2do. Piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del suscripto, en autos: "López, Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6213, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JUAN RAMON LOPEZ, DNI 8.580.445, fallecido en la ciudad de Concordia el día 31 de octubre de 2013, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 11 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente)".

Concordia, 01 de noviembre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019984 3 v./10.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 2do. Piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del suscripto, en autos: "Rosconi, Cecilia María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6220), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña CECILIA MARIA ROSCONI, DNI 11.255.187, fallecida en la ciudad de Concordia el día 26 de marzo de 2017, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de octubre de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente)".

Concordia, 01 de noviembre de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00019985 3 v./10.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), secretaría única a cargo de la suscripta del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Ocampo, José Martín s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8219).Cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARTIN OCAMPO, DNI N° M 1.907.715, quien falleciera el 25 de abril de 1999 en esta ciudad de Concordia, E.R.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 7 de septiembre de 2017. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Martín Ocampo, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 19 de octubre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016335 3 v./10.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia (E.Ríos), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre 26/28, 2do. piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "Tamaño, Carlos s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8256) a dispuesto citar por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS TAMAÑO, MI N° 5.817.809, fallecido en fecha 06 de noviembre de 1987, en Concordia, Pcia. de Entre Ríos, con último domicilio en Carretera La Cruz N° 680 de esta ciudad.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 10 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Tamaño, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial..., citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Dar intervención a la Administradora Tributaría de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 13 de octubre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020010 3 v./13.11.17

FELICIANO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano (ER), Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Marmol, en los autos caratulados: "Sosa, Juana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1922, año 2017), cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA SOSA, DNI 0.891.269, vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano (ER), de nacionalidad argentina y que falleciera a las 91 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, el día 23 de junio de 2013, con último domicilio en calle Guatemala s/n° de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, para que en dicho término lo acrediten.

San José de Feliciano, 05 de octubre de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00019970 3 v./10.11.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (int.) en los autos caratulados "Breda Bienvenido Ramón Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10161, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuara por tres días en el Boletín Oficial y en FM La Radio 96.1, Art. 728 del CPCC, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BIENVENIDO RAMON BREDA, LE N° 5.865.812, vecino que fuera de la localidad de General Galarza y que falleciera el 20 de agosto de 2011, en la ciudad de General Galarza.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 3 de octubre de 2017. En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Bienvenido Ramon Breda y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Radio FM. 96.1, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 23 de octubre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00019977 3 v./10.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Candelario Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6676, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CANDELARIO JUAN ANTONIO GARCIA, Documento Nacional Identidad N° 5.873.491, fallecido el día 10 de enero de 2005, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 01 de septiembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016329 3 v./10.11.17

— — —

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, ha dispuesto en los autos caratulados "Romedietti Miguel Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 133/17, que tramitan por ante el juzgado pre-

nombrado, Secretaría N°1 a cargo de la autorizante, citar por este medio y por el término de treinta días (30) a los fines de acreditar el carácter de quienes se consideren herederos y acreedores de Don MIGUEL ALBERTO ROMEDIETTI, de nacionalidad argentina, DNI Nº 10.199.079, nacido en Gualeguaychú, el 08 de abril de 1952, y fallecido en Gualeguaychú el 25 de noviembre de 2010, vecino que fuera de esta ciudad. El domicilio real era BO Municipal, Mz. A, Casa 6 de Gualeguaychú. El proceso fue iniciado el 05 de mayo de 2017 y decreto de apertura de fecha 08 de mayo de 2.017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016330 3 v./10.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arias Luján Elías s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6566, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUJAN ELIAS ARIAS, Documento Nacional Identidad 10.957.403, fallecido el día 26 de octubre de 2016, en Paraná E. Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de septiembre de 2017 – **Javier Mucrovici**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016331 3 v./10.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualequaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 de quien suscribe, sito en calle Sáenz Peña N° 94, ciudad, en los autos caratulados "Chesini Rosa María y Saint Paul Pablo Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9750, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don PABLO GABRIEL SAINT PAUL, DNI N° 5.879.281, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, domiciliado en Rioja N° 426 de esta ciudad, fallecido el día 22 de junio del año 2017 en esta localidad, para que se presenten dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 01 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016337 3 v./10.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero De Debeheres, Juez Civil y Comercial, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, secretario, en los autos caratulados "Acosta Pedro José s/ Sucesorio ab-intestato" Expte. N° 349/17, con fecha de apertura 20 de octubre de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ACOSTA PEDRO JOSE, DNI N° 05.867.062, cuyo último domicilio fue en calle Juan José Franco N° 838, Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 06 de septiembre de 2017 en esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 30 de octubre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00020013 3 v./13.11.17

— — —

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados, "Rebora Daniel Jesús s/ Sucesorio ab intestato" 335/17, iniciados el día 3 de octubre de 2017, apertura el día 4 de octubre del 2017, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de Don REBORA DANIEL JESUS, DNI N° 5.883.678, nacido el día 5 de enero de 1947, fallecido el día 28 de julio del año 2017 en la ciudad de Buenos Aires, cuyo último domicilio fue en la calle Urquiza al Oeste, Parada N° 7 s/n de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Gualeguaychú, 20 de octubre de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00020014 3 v./13.11.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Heyda Héctor Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15637, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO HEYDA, MI 5.097.631, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00020029 3 v./14.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Ricardo Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33964, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR ACOSTA, DNI N° 12.313.353, vecino que fuera del Departamento Parana, fallecido en Paraná, en fecha 19/10/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de noviembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00020030 1 v./10.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arus Miguel Angel; Matteoda Carmen Guillermina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17538, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ARUS, MI 2.079.611, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de julio de 1986 y de CARMEN GUILLERMINA MATTEODA, MI 5.357.608, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05 de septiembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00020050 3 v./14.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yudgar, en los autos caratulados: "Santillán Mirta Haydeé s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19113, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de MIRTA HAYDEE SANTILLAN, DNI N° 4.523.854, fallecida en Crespo, Departamento Paraná, el 11 de junio de 2017, vecina que fue del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de octubre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016307 1 v./10.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Saluso José Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18266, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE HUMBERTO SALUSO, MI 5.941.083, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016355 3 v./14.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramos Vilma Walkyria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33946, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VILMA WALKYRIA RAMOS, DNI N° 12.772.534, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04/06/2017, Publíquese por un día.

Paraná, 07 de noviembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016356 1 v./10.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Schlegel Luisa Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15819, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA TERESA SCHLEGEL, MI 1.891.038, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 02/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016358 3 v./14.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Garavaglia Ernesto Martín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15859, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO MARTIN GARAVAGLIA, MI 5.936.851, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/09/2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 08 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016359 3 v./14.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lentini Riso Corina María Sol s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19615, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CORINA MARÍA SOL LENTINI RISO, MI N° 27.833.515, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Parana, en fecha 06/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016364 3 v./14.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dominguez Lidia Livia; Alis Jorge Marcelino s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29545, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA LIVIA DOMINGUEZ, MI 3.198.937, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 18-06-1992; y de JORGE MARCELINO ALIS, MI 2.087.064, ve-

cino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos el 23-07-1996. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de noviembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016369 1 v./10.11.17

— — —

COLON

La Sra. Jueza María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quíen suscribe, en los autos caratulados "Cumbeto Javier Mario s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13867-17), cita y emplaza por el término de treínta (30) dias a herederos y acreedores de don JAVIER MARIO CUMBETO, DNI N° 14.691.546, quien falleciera el día 14 de marzo de 2017 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos; vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 06 de septiembre de 2017. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 05 de octubre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00020043 3 v./14.11.17

— — —

La Sra. Jueza María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Baccon Elsio Omar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13920-17), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ELSIO OMAR BACCON, DNI N° 5.792.799, quien falleciera el día 10 de mayo de 2017 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos; vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 13 de octubre de 2017. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 02 de noviembre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00020044 3 v./14.11.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 4 a cargo de la Dra. Estela Mendez de Castell, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera en los autos caratulados "Pavese, Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9212 cita y emplaza por 30 días corridos a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO PAVESE, DNI N° 5.792.123, fallecido en fecha 09/04/2012, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.

Se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia 12 de abril de 2017. 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Juan Antonio Pavese, DNI N° 5.792.123, fallecido en fecha 09/04/2012, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Publíquense edictos por tres veces,en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los qué se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Estela Mendez de Castell, Jueza".

Concordia, 04 de mayo de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00020039 3 v./14.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez supl., Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Alejandro Centurion, secretario suplente, en "Barquett, José y Gonzalez Sebastiana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6192, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Sr. JOSÉ BARQUETT, sin documento, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y fallecido en esa ciudad el 21 de junio de 1966 y de la Sra. SEBASTIANA GONZALEZ, LC 891.144, vecina de esta ciudad, Pcia. de Entre Ríos y fallecida en Capital Federal el 5 de julio de 1979.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Ignacio M. Arrizabalaga, en nombre y representación de Jorge Barquett, que se acredita, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Barquett, sin número de documento y Sebastiana Gonzalez, LC N° 891.144, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres dias en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de- los causantes, para que dentro del plazo de treinta dias corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 12 de octubre de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016361 3 v./14.11.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Jose Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Dalzotto, Osvaldo Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13314/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO MARIO DALZOTTO, DNI N° 22.881.123, fallecido el día 15/02/2017, en Santa Ana, vecino que fuera de la ciudad de Santa Ana.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 30 de octubre de 2017 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Don Osvaldo Mario Dalzotto, vecino que fuera de la ciudad de Esc. Provincial N° 10 de Santa Ana, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletin Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención a los representantes de los Ministerios Públicos ...".

Chajarí, 30 de octubre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00020045 3 v./14.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Jose Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Lezcano, Jorge Aroldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13317/17, cita y emplaza por el término de treinta dias bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE AROLDO LEZCANO, DNI N° 18.119.631, fallecido el día 7 de junio de 2017, en Concordia (ER), vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajari, 3 de noviembre de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletin Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ..., facultándose al Dr. Humberto Daniel Cortiana, y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. Jose Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 3 de noviembre de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00020046 3 v./14.11.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa María Femandez, en autos "Martinez Virginia Carmen s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8024, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por única vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VIRGINIA CARMEN MARTINEZ, MI N° 5.235.467, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguay; fallecida el día 04 de junio de 2017 en esta ciudad de Gualeguay.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gua leguay, 8 de septiembre de 2017 ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima de los solicitantes, decrétase la apertura del juicio testamentario de la Sra. Virginia Cármen Martínez, vecina que fuera de esta ciudad Atento mi sana interpretación y el criterio jurisprudencial generalizado, publíquense edicto por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Teresita Ines Ferreyra".

Secretaría, 15 de setiembre de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020023 1 v./10.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (int.), en autos caratulados: "Pastorini Angel Humberto y Del Valle Rodriguez Luisa y su acumulado: Arrativel Juana Eva y Pastorini Juan Luis Lorenzo - Expte. N° 10208 s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10052, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la última publicación, la que se efectuará por tres días, a herederos y acreedores de JUANA EVA ARRATIVEL y JUAN LUIS LORENZO PASTORINI, vecinos que fueran del Departamento Gualeguay, fallecidos el 4 de noviembre de

1978 y el 30 de noviembre de 1982, respectivamente.

El auto que ordena el presente reza: "Gualeguay, 24 de octubre de 2017.- Atento lo solicitado, estado y constancias obrantes en autos, estando acreditado el fallecimiento del causante y carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Juana Eva Arrativel y Juan Luis Lorenzo Pastorini, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Notifíquese.- Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez subrogante".-

Gualeguay, 2 de noviembre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020024 3 v./14.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Ines Ferreyra, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en calle Monte Caseros N° 239, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados "Dure Maria Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8074, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por (1) una vez, a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA DURE, DNI 11.312.985, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, Dpto. Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 24 de julio de 2017.

El auto que ordena el presente reza en su parte pertinente: "Gualeguay, 11 de octubre de 2017... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Maria Cristina Dure, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dícho plazo ... Fdo. Teresita Ines Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 18 de octubre de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020025 1 v./10.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. Valeria Barbiero, Secretaria Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamuzaga, de Gualeguaychú, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RAMON SUSENEGUI, Mat. Indiv. 1.979.166 y ROSA NELIDA CESARINO, LC 1.931.772, ambos con último domicilio en Av. del Valle 725, de Gualeguaychu, fallecidos en ésta ciudad 8 de junio de 1988 y el 3 de junio de 2011 respectivamente, en ésta ciudad, para que se presenten en el término de 30 dias a contar de la última publicación del presente que se hará por tres dias en autos caratulados "Susenegui Miguel Angel Ramon y Cesarino Rosa Nelida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 334/17, fecha de inicio 03/10/2017. Fecha de apertura el 04/10/2017.

Gualeguaychú, 9 de octubre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00020047 3 v./14.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Van Opstal Mercedes Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6684, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MERCEDES SUSANA VAN OPSTAL, Documento Nacional Identidad Nº 10.280.654, fallecida el día 13 de octubre de 2015, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de octubre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00020049 3 v./14.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pascual Carlos Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 33480/17, iniciado el día 22/09/2017, con fecha de apertura el 25/09/2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: CARLOS RAFAEL PASCUAL, DNI Nº 11.772.729, domiciliado en Avenida Aristóbulo Del Valle N° 1470 de Gualeguaychú, fallecido el día 25 de julio de 2016 en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychu, 11 de octubre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00020051 1 v./10.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Dr. Gaston Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Bonnin, secretario suplente, en autos caratulados: "Quiroga Carlos Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7833, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta dias, a herederos y acreedores de Don CARLOS ALFREDO QUIROGA, DNI N° 12.885.865, hijo de Carlos Maria Quiroga y Nelida Augusta Muñiz, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto Uruguay, Provincia de Entre Rios, donde falleciera el día 19 de agosto de 2017, para que en dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva: "Concepción del Uruguay, 17 de octubre de 2017.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el casuante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (ley 26.994). Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072 / Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 Ley 6964) ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 23 de octubre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00020031 1 v./10.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Dr. Maximo A. Mir, a/c del despacho, Secretaría de Ejecuciones a cargo de la Dra. Fabiana Hilgert, en los autos: "Vergara Prudencio Benancio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7038 E - año 2017; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VERGARA PRUDENCIO BENANCIO, DNI N° 6.219.633, argentino, mayor de edad, vecino que fuera de ésta ciudad; fallecido en C. del Uruguay el 5 de julio 2017, hijo de Dionisio Vergara y de Benita Andino.-

El auto que así lo ordena dice "Concepción del Uruguay, 20 de septiembre de 2017.- ... Tener por promovido proceso sucesorio de Prudencio Benancio Vergara, vecino que fuera de ésta ciudad. II.- Publíquense edictos por un (1) día, en el Boletín Oficial -Art. 2340 C.C.C., Ley 26.994 -citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta dias ... Fdo. Dr. Máximo A. Mir, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, octubre de 2017 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00020032 1 v./10.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gaston Agotegaray, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, secretario suplente, en los autos caratulados "Salas Maximiliano Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7784, F° 44, Año 2017, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Don SALAS MAXIMILIANO ORLANDO, DNI N° 12.726.822, fallecido en fecha 17 de octubre de 2012 en la ciudad de C. del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "C. del Uruguay, 28 de septiembre de 2017 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta dias lo acrediten - Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994- ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 18 de octubre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin,** secretario supl.

F.C.S. 502-00020034 1 v./10.11.17

— — —

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Chichi, en los autos caratulados "Neyra Leandra Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8553, Año 2017, se cita y emplaza a herederos Y acreedores de LEANDRA ISABEL NEYRA, de nacionalidad argentina, mayor de edad, MI N° 2.343.886, nacida en Distrito Potrero, Departamento Uruguay, Entre Ríos, el día 26 de agosto del año 1934, hija de Eduardo Neyra y de María Zitterkopf, vecina que fue de esta ciudad, con domicilio en calle Posadas N° 1628, fallecida en fecha 11 de mayo de 2017, en Concepción del Uruguay; para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que lo ordena dice así: "C. del Uruguay, 30 de agosto de 2017 .- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo: Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 27 de octubre de 2017 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00020035 1 v./10.11.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria (ER), a cargo del Juez, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a/c del despacho, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Barrios Sara Toribia, Bongi Santiago Damaso s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13.514; cita y emplaza a herederos y acreedores de los que en vida fueran Doña SARA TORIBIA BARRIOS, MI 2.369.310, fallecida el día 13 de noviembre de 2015 y Don SANTIAGO DAMASO BONGI, MI 1.979.223, fallecido el día 28 de mayo de 2016; ambos fueron vecinos de la ciudad de Victoria (ER) y se domiciliaban en calle Liniers N° 478; para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.-

Victoria, 18 de octubre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00020027 3 v./14.11.17

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Torra Enrique Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4944/17 cita y emplaza por el termino de treinta (30) dias a herederos y acreedores de TORRA ENRIQUE ALBERTO, DNI N° 8.346.023, fallecido en la ciudad de Villaguay, el día 02 de septiembre de 2017 quien fuera vecino de la localidad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un día.

Villaguay, 3 de noviembre de 2017 – **Luisina M.B. Arevalo**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020042 1 v./10.11.17

CITACION

ANTERIOR

CHACO

a los sucesores de PAZ TOFANELLI, MARIA NELIDA

El Juzgado Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación, a cargo Dr. Andrés Martín Salgado, Juez, Secretaría N° 14, a cargo de la Dra. Mary B. Pietto, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 1er. piso, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y emplaza por el término de veinte (20) días, a los sucesores de PAZ TOFANELLI, MARIA NELIDA, MI 5.353.501 a fin de que tomen intervención en autos: "Rolfi, Sandra Liliana y Rolfi, Daniel Osvaldo c/ Paz Tofanelli, María Nélida y/o sucesores de Paz Tofanelli, María Nélida s/ Prescripción adquisitiva", Expte. Nº 5184/16, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes, para que los represente.

Resistencia, 4 de octubre de 2017 – **Mary B. Pietto**, secretaria.

F.C.S. 502-00020019 2 v./10.11.17

CITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

a quienes se consideren derechohabientes del Sr. RAMON SALVADOR MACIEL

El señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral Nº Uno de esta ciudad, Dr. Sebastián M. Gianello, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Guido Luciano de esta ciudad de Concepción del Uruguay, E.R., en los autos caratulados: "Centurión Valeria Dolores - En representación de sus hijos menores de edad Maciel Baltazar José, Maciel Serena Milagros, y Maciel Fausto Gerónimo - c/ Ñancay S.A. s/ Cobro de Pesos", Expte. N° 15323 Fº 293, Lº V, Año 2017, cita a quienes se consideren derechohabientes del Sr. RAMON SALVADOR MACIEL, DNI 14.716.071, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar vínculos, en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 18 de abril de 2017... Asimismo y sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario local y en un diario de la ciudad de Colón (Art. 31 del C.P.L. y cc. del C.P.C.C.), por dos (2) días, a los fines de citar a quienes se consideren derechohabientes del Sr. Ramón Salvador Maciel, DNI 14.716.071, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar vínculos, en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación. Recaudos y diligenciamiento a cargo de la parte actora... Notifíquese. Fdo.: Dr. Sebastián Gianello, Juez suplente Juzgado del Trabajo N° 1".

Juan G. Luciano, secretario supl.

13727 2 v./13.11.17

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAY

Por Raúl A. Pena
Matr. 361 CMPER

Doctor Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; Secretaría única a cargo de la doctora Daniela Vidal; hace saber por dos días en los autos caratulados: "Denoni Gisela Esperanza c/ Gómez Juan Carlos – Alimentos", Expediente 1295, que el martillero público Raúl Arnoldo Pena, matrícula N° 361 CMPER (CUIT 20-11312855-1 Monotributo) rematará el día 21 de noviembre de 2017 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en el patio del Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 32, de esta ciudad, y en presencia de la actuaria inmueble determinado como fracción de terreno con todo lo anexado y plantado ubicado en esta ciudad de Gualeguay, Cuarto Cuartel, manzana Nº 396, con frente al Este sobre calle Colon, entre General Urquiza y Tres de Febrero, la que según plano de mensura practicado por el agrimensor Julio Suárez consta de una superficie de 358,86 m2 Matrícula 110.469, Secc. Urbana, Plano 20.706, Partida 111.944, de titularidad de Juan Carlos Gómez, DNI 25.342.451.

Condiciones de venta: Sin base, contado, dinero en efectivo, acto de subasta y mejor postor. Comisión: 4% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto de sellos cargo comprador.- Deudas por impuestos en Municipalidad de Gualeguay $ 1747,07) (fs 146/148), deudas en ATER al 24/8/2017 $ 6.591,47 (constancias fs 168/171).

Ante el Registro de la Propiedad Inmueble local se registran embargos anteriores en autos: "Municipalidad de Gualeguay c/ Gomez Juan Carlos - Ejec. Fiscal", Expte. 3652 Juzg. de Paz, Gualeguay, en autos "Lucardi Enrique Antonio c/ Gómez Juan Carlos - Ejec. de sentencia", Expte. 3698 Juzg. Civ. y Com. 2 Gualeguay. Embargo en Barroetaveña Gabriela c. Gómez Juan Carlos Alimentos Exp 1031 Juzg de Familia Gualeguay. Embargo en autos "Berisso Veronica. c/ Gómez Juan Carlos s/ Ejec. de Honorarios" Exp. 7107 Juzg. Civ. y Com. 2 Gualeguay.

Estado de ocupación, inmueble desocupado de persona, no existe contrato de alquiler, constancias de fs. 175.

Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento 208 Ciudad, teléfono 03444- 15436985.

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 10 de Octubre de 2017... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Radio Gualeguay con los alcances dispuestos en el Art. 562 del C.P.C., debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3., e Inc. b) del Acuerdo Especial de fecha 14.2.95 del E.S.T.J., es decir que los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta... Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia".

Gualeguay, 31 de octubre de 2017 - **Daniela Vidal**, secretaria.

13726 2 v./10.11.17

USUCAPION

NUEVAS

R. DEL TALA

El Juez a cargo del Despacho del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos: "Godoy Rodrigo Daniel c/ Lescano José Jacinto y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. Nº 8464, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a José Jacinto Lescano y/o herederos y/o sucesores y/o quien se consideren con derecho sobre el inmueble, urbano, sito en Av. Kirchner y 7 de Noviembre de Rosario del Tala, que según Plano de Mensura N° 16.471 (Plano de posesión) practicado por la Ingeniero Agrimensor Viviana Vianco, aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 29 de abril de 1998, cuenta con una superficie de 450,82 m2, identificado con Partida Catastral N° 110309/0, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa – Arts. 329° y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

R. del Tala, 21 de septiembre de 2017 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020041 2 v./13.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero (suplente), Secretaría a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, cita y emplaza por el plazo de quince días (15), a partir de la última publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho la Sra. Ratto de Henri Laura, o sus herederos, y/o sucesores, y a quien o quienes se consideren con

derechos respecto del inmueble ubicado en: Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 1°, Manzana N° 753, Calle Isaías Torres esquina calle Rocamora, con una superficie de ochocientos setenta y cinco

metros cuadrados, cero dos decímetros cuadrados (865,02 m2), y cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta (1-2) al NE 80° 00' de 20,64 m., lindando con Teresa Morasutti de Hassan.

ESTE: Recta (2-3) al SE 10° 00' de 41,91 m., sobre calle Isaías Torres.

SUR: Recta (3-4) al SO 80° 00' de 20,64 m., sobre calle Rocamora y

OESTE: Recta (4-1) al NO 10° 00' de 41,91 m., lindando con Laura Ratto de Henri, según Plano Mensura Catastral N° 45168, practicada por el agrimensor Enrique Eduardo Rutsch, inscripto en la Matrícula Tomo 29, N° 183, Finca 12.568, Año de Inscripción 1941, Partida Provincial N° 137.200.

Así se encuentra ordenado en los autos caratulados: "Davrieux Darío Orlando c/ Ratto de Henri Laura s/ Usucapión", Exp. N° 8346, año 2017, que tramita ante el Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero (suplente), Secretaría a cargo del Dr. Marcos P. Chichi.

La providencia que ordena el presente dice: "Concepción del Uruguay, 19 de abril de 2017. Por promovido juicio de usucapión respecto del inmueble ubicado en Pcia. de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 1º, Manzana N° 753, inscripto al Tº 29, N° 183, Finca N° 12.568 en fecha 23.04.1941, Partida Provincial N° 137.200, calle Isaías Torres esquina calle Rocamora, con una superficie de 865,02 m2, que tramitará por las normas del proceso ordinario

Arts. 318 sgtes y concs., y Art. 669 del C.P.C.C.- Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término de dos días a Laura Ratto de Henri y a quién o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley, bajo los apercibimientos de designarle defensor de ausentes. ... Firmado: Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 20 de octubre de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00020038 2 v./13.11.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Bolzán María Susana y Piñeyro Hernán Fabián s. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2830, en fecha 31.10.2017 se ha declarado la quiebra de MARIA SUSANA BOLZAN, DNI 18.007.528, CUIL 27-18007528-9 y HERNAN FABIAN PIÑEYRO, DNI 16.586.867, CUIL 20-16586867-7, casados entre sí, argentinos, ambos domiciliados en calle Sarmiento N° 478, de la ciudad de Viale, Código Postal N° 3109, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Silvina Greca, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17:00 a 19:00 horas y martes a viernes de 10:00 a 12:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.12.2017 inclusive.

Se han fijado los días 06.03.2018 y 18.04.2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 6 de noviembre de 2017 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 500-00006955 5 v./15.11.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIORES

FEDERACION

Llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Oficial Superior de Primera - Médico/a con Especialidad en Psiquiatría - para integrar el Equipo Técnico Interdisciplinario del Fuero de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Chajarí.

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Chajarí (ER), llama a concurso público de antecedentes y entrevista personal para cubrir un (1) cargo titular de Oficial Superior de Primera – Médico/a con Especialidad en Psiquiatría - para integrar el Equipo Técnico Interdisciplinario de este Juzgado de Familia y Penal de Adolescentes, pudiendo inscribirse quienes reúnan los siguientes requisitos: argentinos nativos o naturalizados, mayores de edad, con título de médico/a con especialidad en Psiquiatría, con una antigüedad de tres años en el ejercicio de la especialidad.

Los/las aspirantes deberán tener domicilio real en la Provincia de Entre Ríos y matrícula provincial y presentar una solicitud de inscripción con la documentación necesaria para acreditar su identidad, edad, nacionalidad, estado civil, domicilio, indicando dirección de correo electrónico y números de teléfono para contacto, adjuntar antecedentes penales - Registro Nacional de Reicidencia - fotocopia de su matrícula individual – DNI - y declaración jurada de que no se encuentra comprendido/a dentro de las incompatibilidades e inhabilidades comprendidas en el Art. 16, Inc. 6) de la LOPJ, en el Art. 8 de la Ley 5143 y Reglamento Nº 21 del Excmo. S.T.J. o señaladas en los Arts. 37, 40 y 43 de la Constitución Provincial, debiendo acreditar los antecedentes profesionales laborales, académicos y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad para el desempeño del cargo, presentando original y/o copia certificada de los mismos, reseñada y foliada, con un juego de copias simple, un listado de dicha documental impreso para control.

Las solicitudes de los interesados, se recibirán los días 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2017 ante la Secretaría del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Chajarí, sito en Urquiza y Estrada, segundo piso, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, donde se darán más informes sobre requisitos de los aspirantes, reglamento y puntaje de antecedentes.

Se ha fijado como fecha para la entrevista personal el día 19 de febrero de 2018 a partir de las 9:00 horas y si los postulantes no pudiesen ser entrevistados en esta sola jornada se continuará el día 20 de febrero de 2018 a partir de las 9:00 horas y hasta concluir con todos los postulantes en sede del Juzgado convocante.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 10 de octubre de 2017. Visto y Considerando: El oficio Nº 1465 del Superior Tribunal de Justicia - Área de Personal - del Poder Judicial de Entre Ríos que dispone en las actuaciones caratuladas "Juez Jdo. Civil y Comercial Nº 2, Dr. Mariano Luis Velasco s/ Eleva (Nota Equipo Técnico Jdo. de Familia, Chajarí - León)" Nº 18073 Fº 248/17 por resolución 08.09.17 convocar a Concurso Abierto de Títulos y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de Oficial Superior de Primera - Médico con especialidad en Psiquiatría - del E.T.I. del Fuero de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta jurisdicción; Resuelvo:

1 - Convocar a concurso de títulos y antecedentes y entrevista personal para cubrir un (1) cargo de Oficial Superior de Primera - Médico con especialidad en psiquiatría - para integrar el Equipo Técnico Interdisciplinario del Fuero de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la Jurisdicción de Chajarí.

2 - Conformar el Tribunal del Concurso por el Sr. Juez de Garantías a cargo de la Superintendencia - Dr. Eduardo E. A. Degano, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 - Dr. José Manuel Lena - y la suscripta y como Secretaría la Sra. Secretaria Interina del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes - Dra. Susana Ester Pertus.

3 - Disponer la apertura de un Registro de Aspirantes en la Secretaría de este Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, a efectos de recepcionar las solicitudes de inscripción que deberán presentarse en original y copia certificada en un período de cinco (5) días corridos a partir del 18 de diciembre de 2017 y hasta el 22 de diciembre de 2017, inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en Mesa de Entradas del Juzgado referenciado, sito en el edificio de calle Urquiza Nº 1805 (Primer Piso) de Chajarí.

4 - Requisitos de la Inscripción: podrán inscribirse todos aquellos postulantes que sean argentinos nativos o naturalizados, mayores de edad, con título de Médico con especialidad en psiquiatría, con una antigüedad de tres años en el ejercicio de la especialidad.

Los/las aspirantes deberán tener domicilio real en la Provincia de Entre Ríos y matrícula provincial y presentar una solicitud de inscripción con la documentación necesaria para acreditar su identidad, edad, nacionalidad, estado civil, domicilio, indicando dirección de correo electrónico y números de teléfono para contacto, adjuntar antecedentes penales - Registro Nacional de Reincidencia - fotocopia de su matrícula individual – DNI - y declaración jurada de que no se encuentra comprendido/a dentro de las incompatibilidades e inhabilidades comprendidas en el Art. 16, Inc. 6) de la LOPJ, en el Art. 8 de la Ley 5143 y Reglamento Nº 21 del Excmo. S.T.J. o señaladas en los Arts. 37, 40 y 43 de la Constitución Provincial, debiendo acreditar los antecedentes profesionales laborales, académicos y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad para el desempeño del cargo, presentando original y/o copia certificada de los mismos, reseñada y foliada, con un juego de copias simple, un listado de dicha documental impreso para control.

5 - Disponer que las entrevistas personales se lleven a cabo el día lunes 19 de febrero de 2018 a las 9:00 horas, dejando expresamente sentado que si los postulantes no pudiesen ser examinados en esta sola jornada, se continuará examinando el día martes 20, desde las 9:00 horas y hasta concluir con todos los exámenes, las que se llevaran a cabo en la sede del Juzgado convocante.

6 - Hacer saber a los/las postulantes que a las 8:30 horas del día fijado para la entrevista se tomará asistencia en la sede de realización del concurso, quienes deberán acreditar identidad con la documentación pertinente, quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a esa hora.

7 - Invitar al Colegio de Médicos de la Provincia de Entre Ríos para que propongan un veedor lo que deberá hacerse saber a este Juzgado dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.

8 - Ordenar la publicación de edictos por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de circulación local, colocándose asimismo aviso en el transparente de Tribunales (Acuerdo STJ 33/00 pto. 1º) y publicar en el sitio web del Poder Judicial de la provincia, como asimismo se difundirá en el resto de la provincia mediante oficio a los organismos que ejercen la Superintendencia, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo de fecha 12.7.89.

9 - Hacer saber que las pautas de valoración de antecedentes se entregarán al momento de realizarse la inscripción en el Registro de Aspirantes. El resultado del concurso será comunicado a las/los participantes mediante cédula, en el domicilio constituido en esta ciudad por el/la aspirante y por correo electrónico.

10 - A los efectos pertinentes líbrese oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

11 - Notifíquese, regístrese y líbrense los despachos pertinentes... Fdo: Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes; Dr. Eduardo E.A. Degano, Juez de Garantías y Dr. José Manuel Lena, Juez Civil y Com. Nº 1. Ante mí: Dra. Susana E. Pertus, secretaria interina".

Chajarí, 27 de octubre de 2017 – **Susana Pertus**, secretaria int.

F. 500-00006956 3 v./13.11.17

SAN SALVADOR

Concurso Secretario Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador

Convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Secretario del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la Jurisdicción de San Salvador

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo General del Excmo. S.T.J.E.R. N° 29/16 del 18.10.16 y Resolución N° 306/17 y lo establecido en Art. 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro. 6902 y su modificatoria 7281/84, llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Secretario del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la Jurisdicción de San Salvador.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "San Salvador, 1° de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1 - Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de Secretario titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo sito en calle Urquiza N° 264 de San Salvador, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales.

2 - Disponer la apertura de un registro de aspirantes ante el Juzgado de Paz de la ciudad de San Salvador, sito en calle 3 de Febrero N° 181, que se mantendrá abierto desde el día 21 de noviembre de 2017 hasta el día 24 inclusive del mismo mes y año, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los Arts. 120 y ccs. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los antecedentes que invoquen acreditados con la documental pertinente, fijando domicilio dentro del radio del Juzgado. Deberán asimismo adjuntar certificado de Buena Conducta, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de que no se encuentra comprendido dentro de las incompatibilidades del Art. 16 Inc. 6 de la L.O.P.J.- Los aspirantes deberán adjuntar la documental debidamente certificada, reseñada detalladamente, foliada, con un juego de copias simples, un listado de la misma impreso para su control; indicando correo electrónico y número telefónico de contacto. Se hace saber que no se admitirán las inscripciones que no reúnan los requisitos legales referida al momento de sus presentación.

3 - El Tribunal Examinador, a los fines del concurso, estará conformado por el Juez a cargo del Juzgado Dr. Ricardo Agustín Larocca, por el Dr. Juan Pablo De Giambattista y por el Dr. Julio César Marcogiuseppe, actuando como Secretaria la Dra. Celina T. Salina Rey, quienes refrendan el presente en carácter de notificados.

4 - Mandar publicar el presente llamado a concurso por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia.

5 - Comunicar el lugar, fecha y horario de la realización del concurso, así como la integración del Tribunal Examinador, a la Sra. Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, al Colegio de Abogados de Entre Ríos - Central y Sección Local - y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, para la designación de veedores.

6 - Disponer que la prueba de oposición se lleve a cabo el día 13 de diciembre de 2017 a las 15 horas, en las dependencias de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, por escrito y en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, consistiendo en el desarrollo de los temas que resulten seleccionados y asignados, como así también en la búsqueda de jurisprudencia en el sistema que oportunamente se informe como disponible, con una duración de tres (3) horas. Los postulantes podrán concurrir solamente con textos legales en soporte papel (códigos, leyes y otros instrumentos internacionales no comentados) y estará prohibido el ingreso con telefonía móvil y todo otro dispositivo tecnológico. Asimismo se llevará a cabo una entrevista personal con los aspirantes el día 14 de diciembre de 2017 a la hora 15 en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo.

7 - Hacer saber a los postulantes que a las 14,30 horas del día fijado para la oposición se tomará asistencia en la sede de realización del concurso, sito en calle Urquiza N° 264 de la ciudad de San Salvador, quienes deberán acreditar identidad con la documentación pertinente, quedando excluídos de participar quienes no estén presentes a esa hora.

8 - Formar por Secretaría el correspondiente expediente de llamado a concurso, dictándose a tal fin por los integrantes del Tribunal Examinador el Reglamento atinente a los puntajes a asignarse por los antecedentes y la oposición; como asimismo la confección de los temarios para el examen de oposición, lo cual deberá darse a conocer a los postulantes al momento de concretar la inscripción, notificándolos a tal fin.

9 - El resultado del concurso será comunicado a los participantes mediante cédula, en el domicilio constituído en la ciudad asiento del Juzgado. Las resoluciones que se dicten durante el trámite del presente, se tendrán por notificadas a los participantes de acuerdo a lo previsto por el Art. 130 del C.P.C.C.- El resultado de concurso será comunicado a los concursantes mediante cédula, en el domicilio constituido en la ciudad asiento del Juzgado. Dicha resolución será pasible de ser recurrida por revocatoria y/o aclaratoria ante el mismo Tribunal Examinador, en el término de tres (3) días desde la notificación.

10 - Librar oficio al Técnico de Informática de esta jurisdicción a fin de que proceda a informar cuáles son los procesadores de texto y los sistemas de búsqueda de jurisprudencia disponibles en el sistema informático del Poder Judicial, a fin de hacer saber a los postulantes al momento de su inscripción. Fdo. Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez; Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez; Dr. Juan Pablo De Giambattista, Fiscal interino; Dra. Celina T. Salina Rey, secretaria de Concurso.

San Salvador, 3 de noviembre de 2017 - **Celina T. Salina Rey,** secretaria de Concurso.

F.C.Ch. 503-00016357 3 v./13.11.17

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 a cargo del Dr. Rodolfo G. Jaureguí, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Darío Andrioli Jaurena, con asiento en calle Mitre 133 1º Piso, del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos en autos caratulados: "Fernández Viviana Andrea y Esquivel Alfredo Rubén s/ Cambio de Nombre", Expte. N° 19.441, ha resuelto en virtud del Art. 70 de Código Civil y Comercial de la Nación, publicar el pedido de cambio de nombre de la niña Isabella Esquivel Fernández, Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.

Concordia, 27 de septiembre de 2017 – **Hugo D.A. Jaurena,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016136 2 v./10.11.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

En el Legajo N° 121/16, caratulado "Muñoz, Carlos Daniel s/ Abuso sexual reiterado, gravemente ultrajante, con acceso carnal agravado por el vínculo y la situación de convivencia", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída en dicho legajo, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciséis ... SENTENCIA: 1) Declarar que CARLOS DANIEL MUÑOZ, apodado "Charly", DNI Nº 38.300.917, con último domicilio denunciado en autos en Hotel Los Leones frente a la Terminal de Ómnibus, de esta localidad, soltero, empleado de lavadero, de 27 años de edad, nacido en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el 9 de junio de 1990, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Hugo Daniel Meoniz y Margarita Muñoz (f), que no posee antecedentes penales, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante con acceso carnal calificado por el vínculo y por haber sido cometido contra una menor de dieciocho años aprovechando la situación de convivencia, cometido en forma reiterada en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que han sido descriptas precedentemente, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de quince años de prisión efectiva y accesorias legales, (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55 y 119 párrafo 3° y párrafo 4º incisos b) y f) del Código Penal); todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden, debiendo cumplir la pena impuesta en la Unidad Nro. 7 del Servicio Penitenciario Provincial o, en su defecto, donde oportunamente se disponga, una vez que la presente sentencia adquiera firmeza. 2) ... 3) ... 4) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese cómputo de pena, comuníquese a los organismos que correspondan; y, llegado el momento, archívese.- Fdo: Dres. R. Javier Cadenas - Presidente de Causa, Darío Ernesto Crespo - Vocal, María Angélica Pivas - Vocal y Dra. Florencia Bascoy - Directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 31 de octubre de 2017 – **Florencia Bascoy,** directora Of. Judicial.

13723 3 v./10.11.17

— — —

En el Legajo Nº 136/17, caratulado "Alarcón Luis Martín s/ Homicidio Doblemente Calificado por el vínculo (cónyuge), y por mediar violencia de género", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete... Resuelve: 1)- Declarar a LUIS MARTIN ALARCON, de las demás condiciones filiatorias obrantes en el legajo, autor penalmente responsable de la comisión del delito de homicidio calificado por el vínculo y violencia de género (Arts. 45, 80 Inc. 1° y 11° del C.P.), hecho acontecido en la ciudad de Galarza el 28.2.17 del que resultara víctima su esposa María Edit Morales, y en consecuencia condenarlo a la pena de prisión perpetua, accesorias legales y costas (Arts. 5, 9, 12, 40, 41, y conc. del C.P. y Arts. 584, 585 y 589 del C.P.P.E.R), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria y/o en donde en definitiva se disponga, siendo

puesto una vez firme la presente, a disposición de la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná.-

2)- Revocar conforme constancias de autos y lo dispuesto por los Arts. 26, 27, 27 bis y cc. del C.P. la condena condicional de un año de prisión y dos años de tareas comunitarias impuesta en fecha 3.3.16 por el Juzgado de Garantías Nº 2 de esta ciudad de Gualeguay en el Legajo Nº 4531/15 caratulado "Alarcón Luis Martín s/ Infracción al Art. 189 bis Inc. 1º C.P." como autor de los delitos de Abuso de Armas en concurso real con Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorizacíon Legal (Arts. 27 bis, 45, 55, 104 y 189 bis Inc. 2, 3er. Párr. C.P.) y en consecuencia de acuerdo al Art. 58 del C.P. proceder a unificar ambos pronunciamientos y en consecuencia aplicar la pena única y total de prisión perpetua, accesorias legales y costas comprensiva de ambos hechos, en condición de autor de los delitos de Homicidio Calificado por el Vínculo y Femicidio (Legajo Nº 136/17) y de Abuso de Armas en concurso real con Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal (Legajo Nº 4531/15), todo en Concurso Real (Arts. 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 80 Inc. 1° y 11°, 104 y 189 bis Inc. 2, 3er. párr. del C.P. y Arts. 584, 585 y 589 del C.P.P.E.R.), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria, y/o en donde en definitiva se disponga, siendo puesto una vez firme la presente, a disposición de la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná.

3) Hacer lugar a la prórroga de la prisión preventiva del encausado Luis Martín Alarcón con los alcances peticionados por el M.P.F. y la parte querellante, la que se extenderá en consecuencia hasta tanto la pena impuesta en la presente sentencia resulte ejecutoriable conforme considerandos precedentes, debiendo continuar el imputado alojado en la Unidad 5 del Servicio Penitenciario Provincial (artículos 353, 354, 355 y concordantes del C.P.P.E.R.) y/o en la que en definitiva determine dicho servicio conforme lo que se ordena en el punto siguiente. 4)- Ordenar, teniendo en cuenta la labilidad del estado anímico y emocional del incurso, el estado de las presentes, y resuelta la prórroga de su prisión preventiva, que las autoridades sel Servicio Penitenciario (UP Nº 5 y Dirección Provincial) a quienes se oficiará inmediatamente, luego de la notificación de la presente, de consumo, con la participación del condenado y también de los gabinetes profesionales competentes del servicio penitenciario, determinen el mejor y mas adecuado y seguro lugar de alojamiento para el incurso dentro de su órbita, atendiendo particularmente en lo que respecta a su especial estado, a su contención y tratamiento desde el plano emocional, psicológico y psiquiátrico, y todo otro resguardo necesario conforme su estado.- 5)- Disponer el decomiso de los efectos respectivos y la devolución de los restantes conforme Arts. 576 y cc. del CPPER, conforme lo merituado en los considerandos.-

6)- No regular honorarios profesionales en virtud a no haber sido ello expresamente solicitado por los profesionales intervinientes.-

7)- Comunicar en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

8)- Diferir conforme Art. 454 del CPPER la exposición de los fundamentos íntegros de la sentencia que será dada a conocer el día 24 de agosto de 2017 en esta misma sala a las 8:30 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, que no tendrán obligación de concurrir, procediéndose respecto al condenado en tanto el mismo se encuentra alojado en la U.P. Nº 5 mencionada al haberse prorrogado su prisión preventiva con los alcances precedentemente dispuestos, que conforme Arts. 170, 171, 172, 175, 176 y cc. del CPPER a los fines de su notificación, se remita copia certificada de la sentencia mediante oficio, encomendando al Sr. Delegado Penitenciario de dicha Unidad y/o de la que en definitiva aloje al incurso, la efectivización de la diligencia notificatoria personal al encausado, con entrega de dicho ejemplar y dejándose las debidas constancias, momento recién a partir del cual comenzará a computarse el plazo legal para la interposición de los recursos que estime pertinentes.-

9)- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese.- Fdo.: Darío Ernesto Crespo - Vocal, R. Javier Cadenas - Vocal, María Angélica Pivas - Vocal, Florencia Bascoy - Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 31 de octubre de 2017 – **Florencia Bascoy,** directora Of. Judicial.

13724 3 v./10.11.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 89/2017

OBRA: Señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, dispositivos de seguridad y señalamiento vertical en Rutas Nacionales varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos doscientos noventa y cuatro millones doscientos ochenta y un mil ($ 294.281.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos dos millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos diez ($ 2.942.810).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 11 de diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos cero ($0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar, "Licitaciones", "Obras", "Licitaciones en Curso", "Licitación Pública Nacional Nº 89/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 6 de noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Liliana I. Rico, a/c Sección Contaduría 17º Distrito (E. Ríos) DPV, **Gabriela De Zan,** jefa Div. Administración a/c 17º Distrito (E. Ríos) DPV, **Alejandro L. Sierra,** Jefe División Conservación 17º Distrito (E. Ríos) DNV.

F.C.Ch. 503-00016316 15 v./27.11.17

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 09/17
Segundo llamado

Llamado a Licitación Pública N° 09/17 (segundo llamado) con la finalidad de efectuar la extensión del soporte post garantía de los servidores IBM de la ATER, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas y modelo de contrato que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Departamento Contabilidad y Presupuesto - calle España N° 45 – Paraná - Entre Ríos, el día 24 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en calle España N° 45 - Paraná - Entre Ríos y Representación Territorial Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Sarmiento Nº 930 2° "A" C.A.B.A.

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ciento veinticinco ($ 2.125,00).

Paraná, 6 de noviembre de 2017 – **Carina García,** Jefa Div. Contrataciones, Dpto. Contable y Presup., Direcc. Administ. ATER.

F.C.Ch. 503-00016343 3 v./10.11.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública 04/2017
Decreto Nº 556/17

OBJETO: Explotación de la pileta de natación y confitería del Polideportivo Municipal de Villa Elisa.

APERTURA: 29 de noviembre de 2017 a la hora 11,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139 / Fax – 480880. e-mail: compras@villaelisa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 7 de noviembre de 2017 – **Aníbal R. Faure,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00006953 3 v./13.11.17

— — —

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON
Licitación Pública Nº 03/2017

Resolución CMJyP Nº 72/2017

Concesión del Servicio de Expendio de Agua Caliente en el Complejo Termal de Colón.

PLAZO DE LA CONCESION: Cinco (5) años.

FECHA DE MAXIMA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: 24 de noviembre de 2017 hasta hora 9.00.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 24 de noviembre de 2017, hora 10.30.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza Nº 496, Colón.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

F.C.Ch. 503-00016365 5 v./15.11.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE VALLE MARIA
Licitación Pública Nº 10/2017

APERTURA: 15.11.2017

HORA: 9.00 Hs.

OBJETO: Concesión de espacios públicos para venta de artesanías, otros productos incluidos alimentos de elaboración caseras en el Balneario Municipal de Valle María.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos 120,00 (Pesos ciento veinte con 00/100).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 7 de noviembre de 2017 - **Arsenio S. Ortmann**, presidente municipal, **Mario S. Sokolovsky,** secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016340 2 v./10.11.17

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 26/2017

OBJETO: Contratación de mano de obra para reforma en Edificio Municipal.

FECHA DE APERTURA: 17 de noviembre de 2017 - Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 177.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.Ch. 503-00016354 3 v./13.11.17

— — —

FEDERACION

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Licitación Pública N° 2/2017

Resolución N° 3299 C.J.P.M.

Ordenanza N° 2012 – 11.10.17 H.C.D.

OBJETO: 1°) Venta de un campo con una superficie de 70 Has. 29 As. 93 Cas., situado en "Buena Vista", Tercera Sección, Dpto. de Goya, Pcia. de Corrientes.- Base Oficial $ 2.280.400.- (Pesos: dos millones doscientos ochenta mil cuatrocientos.)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.280.400.

VENTA DEL PLIEGO: En Avda. San Martín 130 en horario de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000.

APERTURA DE OFERTAS: 24 de noviembre de 2017, hora 17,00.

Informes: Tel. 03456-482685.

Federación, 30 de octubre de 2017 – **Juan R. Dagani,** presidente, **María G. Santiago**, tesorera.

F. 500-00006952 3 v./10.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 09/2017

Decreto N° 527/2017

Llámese a "Licitación Pública" para la adquisición de 2 (dos) vehículos utilitarios 0 Km 1.6 HDI - Según Convenio N° 2017 - 19816127 - Departamento de Gualeguaychú - Entre Ríos, conforme al pliego de bases y condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas adjuntas, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día miércoles 22 de noviembre de 2017 a las 11:00 hs., en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setecientos ($ 700,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total del Presupuesto Oficial.

Larroque, 7 de noviembre de 2017 - **Benedetti Héctor D.,** presidente municipal, **Elena Gastón G.,** Secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016349 3 v./13.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 16/2017 D.E.M.B.

Decreto N° 1384/17 - D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 16/2017 para la realización de obra "Cordón Cuneta – Enripiado - Veredas - Iluminación y Obras Complementarias en Bº Tolcachier". Obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veinticuatro millones ciento setenta y ocho mil ciento treinta y nueve con cero cuatro centavos ($ 24.178.139,04).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ocho mil con cero centavos ($ 8.000,00).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: Día jueves 30 del mes de noviembre 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El mismo será de sesenta (60) días a partir de la recepción de las mismas, el día de apertura de sobres.

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA; Ocho (8) meses.

PLAZO DE GARANTIA: el mismo será de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir del acta de recepción provisoria de la obra.

Basavilbaso, 7 de noviembre de 2017 – **Silvana V. Borgogno**, secretaria de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016338 5 v./14.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 035/2017

OBJETO: "Repavimentación y bacheo sobre pavimento flexible", en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 21 de noviembre de 2017.

HORA: 10,00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico – Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.000.000,00.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 5.000,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, noviembre de 2017 – **Alfredo Fernández,** Coordinación Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00020015 3 v./13.11.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 015/2017

Decreto N° 1182/2017

OBJETO: Otorgar en concesión para su uso y explotación la Unidad Turística Fiscal ubicada en el sector costero de ésta ciudad - Área Balnearia, comprensiva del sector de playas y terrenos ribereños, conforme las disposiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones y anexo que forman parte integrante y legal del mismo.

MONTO MINIMO DE OBRA: Se establece en la suma de pesos siete millones con 00/100 ($ 7.000.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 29 de noviembre de 2.017 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos catorce mil con 00/100 ($ 14.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 6 de noviembre de 2017 – **César H. Zuccotti,** secretario de Planeamiento.

F.C.S. 502-00020018 3 v./13.11.17

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
Licitación Pública Nº 02/2017

OBJETO: "Compra de un tractor doble tracción sin cabina - 55 CV y una desmalezadora 3 puntos 150 con cuchilla de corte lateral.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día viernes 24.11.2017 a las 9 hs.

APERTURA DE LOS SOBRES: El día 24.11.2017 a la hora 09 y 30 hs. En la Oficna del Honorable Concejo Deliberante.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 700.000,00 (pesos setecientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: 1%: $ 700,00 (pesos setecientos).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Villa Domínguez, Secretaría de Gobierno: Lidia Mabel Martínez, Villa Domínguez, Entre Ríos, Tel Fax 03455 – 492055 / 492085.

mvdominguez@infinet.com.ar - lidiamartinezim@hotmail.com. En días hábiles de 06 hs a 12:00 hs.

Villa Domínguez, 7 de noviembre de 2017 – **Juan S. Romero,** intendente municipal.

F.C.Ch. 503-00016352 5 v./15.11.17

— — —

BUENOS AIRES

REPÚBLICA ARGENTINA – PODER EJECUTIVO NACIONAL
2017 - Año de las Energías Renovables
Licitación Publica Nacional N° 81-0011-LPU17

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Subsecretaria de Obras Públicas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional Nº 81-0011-LPU17

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alzado

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada "Paso fronterizo Concordia-Salto", sito en Puente Fronterizo Salto Grande de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.269.760,05 (pesos veintiún millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta con cinco centavos).

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet

https://contratar.gob.ar y/o en la página web www.mininterior.gob.ar

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de Internet https://contratar.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: sin valor

APERTURA: 01 de diciembre de 2017 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema Contrat.Ar y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

Jorge Osvaldo Sabato, Subsecretario de Obras Públicas.

F.C.Ch. 503-00016210 15 v./10.11.17

LICITACIONES

NUEVAS

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 06/17

FECHA DE APERTURA: 24 do noviembre de 2017 - Hora: 10:15 hs.

LUGAR: Municipalidad de Federal, Antelo N° 505 - ciudad de Federal.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00 (Pesos: trescientos).

INFORMES: Administración Municipal. T.E.: 03454-421309/421116

OBJETO: Explotación del Servicio de cantina del Complejo Polideportivo Municipal "Florentino Echeverría".

Federal, 7 de noviembre de 2017 – **María I. Kessler,** a/c presidencia municipal, **Mario D. Aldecoa,** a/c Secretaría de Gobierno y Hacienda.

F.C.Ch. 503-00016371 3 v./14.11.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública N° 09/2017

OBJETO: Adquisición de 1 (un) camión 0 Km, con caja vuelco trasero, según pliego particular.

DESTINO: Parque Automotor Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: viernes 17 de noviembre de 2017.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175 - Tel.Fax (03445)461240, (03445)461363.

Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO:$ 3.500 (pesos tres mil quinientos).

Maciá, 8 de noviembre de 2017 - **Claudio A. Varela,** secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C.Ch. 503-00016368 3 v./14.11.17

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública 03/2017

OBJETO: Contratar la provisión de 1 máquina minicargadora, nueva, sin uso, de marca reconocida a nivel nacional e internacional - motor diesel inyección directa mecánica o common-rail de 60 HP.

PRESUPUESTO: U$S 90.000 (noventa mil dólares).

PLIEGOS: Valor $ 4000 (cuatro mil pesos).

APERTURA: 12 de diciembre de 2017 - 10 horas - Oficina de Suministros, San Martín 250, Villaguay E.R.

Villaguay, 6 de noviembre de 2017 – **Debora S. Canton Debat,** Secretaria de Seguridad Asuntos Legales e Institucionales.

F.C.Ch. 503-00016367 3 v./14.11.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE ENTRE RIOS
(Ci.S.A.P.E.R)
Convocatoria

Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Entre Ríos (Ci.S.A.P.E.R) convoca a Asamblea Extraordinaria para el día miércoles 29 del corriente mes y año, a realizarse en calle Cervantes Nº 357 a las 09:30 horas.

Orden del día: cuota societaria. Aprobación de socios honorarios.

Propuesta y aprobación de estudio jurídico y contable.

Vanesa M.P. Bertoli, secretaria de actas.

F.C.Ch. 503-00016339 3 v./13.11.17

— — —

CLUB DE TENIS JUSTO JOSE DE URQUIZA
Convocatoria

Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2017 a las 20.00 horas, a realizarse en su sede social de calle Los Vascos N° 749 de la ciudad de Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Designación de dos socios presentes para que juntamente con el secretario y el presidente, firmen el acta.

4 - Consideración y aprobación del balance general y cuadro de resultados de ingresos y egresos por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2017.

5 - Lectura y aprobación de la memoria.

6 - Elección parcial de las autoridades de la comisión directiva, en reemplazo de las actuales. Por finalización de mandato: vicepresidente, secretario, protesorero, vocal titular, 2º vocal titular 3º y vocal suplente 3º.

7 - Tratamiento de designación de socios honorarios.

8 - Tratamiento de apertura de nuevos socios y/o varios.

9 - Designación de dos socios como revisores de cuentas.

Art. 20º de los estatutos: Las asambleas se celebrarán a la primera citación con la mitad más uno del total de los socios activos, familiares y protectores. Si luego de transcurrida una hora después de la fijada para la iniciación de la misma no hubiese el quorum establecido, la asamblea se constituirá con el número de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.

Paraná, 6 de noviembre de 2017 – **Mauricio Krevisky**, presidente, **Sergio López**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016346 2 v./10.11.17

— — —

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL LONGVIE PARANA
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Personal Longvie Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria Nº XXXVI, a llevarse a cabo en las instalaciones del Campo de Deportes de la Asociación Mutual Longvie Paraná, sito en calle Valentín Torra Pque. Industrial Gral. Belgrano Paraná, a celebrarse el día 2 de diciembre de 2017 a las 20:30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Nombrar dos socios presentes para refrendar el acta.

2 - Memoria del ejercicio.

3 - Balance general y cuenta de gastos y recursos.

4 - Informe del órgano fiscalizador.

5 - Renovación del consejo directivo por el período 2017/2019.

NOTA: Transcurrida la media hora de la fijada en la convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes. (Artículo 35 de los estatutos vigentes).

Paraná, 8 de noviembre de 2017 - **Arce Ariel,** presidente, **Castaño Víctor**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016350 2 v./10.11.17

— — —

COLON

FUNDACION LE RALOS
Convocatoria

El consejo de administración de Fundación Le Ralos convoca a Asamblea Anual Ordinaria:

Día de realización: Viernes 24 de noviembre de 2017

Hora de realización: 20.00 hs.

Si transcurrida media hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los miembros del Consejo de Administración presentes.

Lugar: sede social Fundación Le Ralos, San Martín 91, Colón, Entre Ríos. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Aprobación de memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos de inventario de ejercicio cerrado el 31 de julio de 2017.

3 - Aprobación de gestión y elección de miembros del consejo de administración.

Colón, 25 de octubre de 2017 – **Mireya Victoria Antivero**, presidente, **Paola Rochas**, secretaria.

F.C.S. 502-00019982 3 v./10.11.17

— — —

CONCORDIA

INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT S.A.
Convocatoria

Cítase en primera y segunda convocatoria a los accionistas del "Instituto Médico Quirúrgico Garat S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de noviembre de 2017, a la hora 20.30 en el local social de calle Concejal Veiga N° 660, Concordia, Entre Rios, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de tres accionistas para que dos cualquiera de ellos en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta juntamente con el presidente y secretaria.

2 - Lectura y consideración de la memoria, documentación y estados contables requeridos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al cuadragésimo séptimo (47°) Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017 e informe del síndico.

3 - Aprobación de la gestión de los directores y síndico.

4 - Fijación de la retribución al directorio y síndico.

5 - Destino de los resultados del ejercicio.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11° de los Estatutos Sociales, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de accionistas presentes. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sociedad, hasta el día 24 de noviembre de 2017, de lunes a sábado en el horario de 08.00 a 12.00 horas.

Concordia, 1 de noviembre de 2017 – **Jorge A. Díaz Vélez**, presidente, **Sara M. Ruiz de Jairala**, secretaria.

F.C.S. 502-00019983 3 v./10.11.17

— — —

DIAMANTE

SOCIEDAD MUTUAL DE AYUDA COMUNITARIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo directivo de la Sociedad Mutual de Ayuda Comunitaria de Diamante, convoca a sus socios para la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2017 a las 19,30 horas, en su local de calle 25 de Mayo Nº 458 de Diamante.

En la misma se tratará el siguiente temario:

1 - Consideración del acta de la última asamblea.

2 - Consideración y aprobación de memoria anual.

3 - Lectura y aprobación de balance general y cuenta de gastos y recursos.

4 - Renovación total del consejo directivo y del órgano fiscalizador.

5 - Reforma de los estatutos.

6 - Designación de dos socios para suscribir el acta.

Se hace saber que el Art. 37 del estatuto de S.M.A.C. Dispone: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente sesenta minutos después con los asociados presentes,

cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los organismos directivos y fiscalizador, quedando excluídos de dicho cómputo los referidos miembros.

Ana J. Olalla, presidente, **Nilda C. González**, secretaria.

F.C.S. 502-00020022 3 v./13.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB CENTRAL LARROQUE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Club Central Larroque a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2017, a las 21 hs en su sede social de 25 de Mayo 215, a fin de tratar el siguiente orden del día:

a - Designación de 2 socios para firmar el acta respectiva, juntamente con el presidente y el secretario.

b - Lectura del acta de la asamblea anterior.

c - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre del año 2017.

d - Elección de la lista con 16 miembros para constituir la comisión directiva, para el próximo período.

e - Elección de 3 miembros para constituir la comisión revisora de cuentas.

NOTA: Art. 31: La asamblea general ordinaria se constituirá, a la hora fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. De no obtenerse ese quórum, sesionará media hora más tarde, cualquiera sea el número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Eduardo De Zan, presidente, **Andrea Cazaux**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016325 3 v./10.11.17

— — —

LA PAZ

ASOCIACION HOGAR DE ANCIANOS "SANTA RITA"
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Conforme a lo establecido por los estatutos sociales de la entidad, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al vigésimo séptimo, vigésimo octavo y vigésimo noveno ejercicio anual a realizarse el día 13 de noviembre de 2017, en el salón de la institución, sito en calle Avenida Presidente Perón Nº 601 de la ciudad de Santa Elena, a partir de la hora 19,00, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de las memorias anuales Nº 27, 28 y 29.

3 - Lectura y consideración de los balances correspondientes a los ejercicios Nº 27, 28 y 29.

4 - Lectura de los informes de los revisores de cuentas.

5 - Renovación de la comisión directiva, cumplimentando el Art. Nº 19 del estatuto de la Asociación Hogar de Ancianos "Santa Rita".

6 - Elección de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

7 - Clausura.

Santa Elena, 1 de noviembre de 2017 – **Enrique J. Hebe**, presidente, **Alfonsina Romero**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016342 3 v./13.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION MUTUAL SOCIOS DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE PRONUNCIAMIENTO "MUTUAL DEPRO"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en los artículos 32 y 34 del estatuto social el consejo directivo convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Socios del Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento "Mutual Depro" a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 11 de diciembre de 2017 a las 17,00 horas, en el domicilio legal de la mutual sito en la calle Jerónimo Lemos s/n de la localidad de Pronunciamiento, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, juntamente con las firmas del presidente y del secretario del consejo directivo.

2 - Lectura y consideración de la memoria del consejo directivo; el balance general, el estado de recursos y gastos y demás estados, notas y anexos integrantes de los estados contables y el informe de la junta fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico Nº 4 comprendido entre el 01.06.2016 y el 31.05.2017.

3 - Motivos por los cuales la reunión se realiza fuera de los plazos legales (Asamblea fuera de término).

4 - Consideración y aprobación de los convenios suscriptos.

5 - Consideración y aprobación del valor de la cuota social.

6 - Consideración y aprobación de la gestión del consejo directivo.

7 - Elección de los miembros de los órganos sociales.

Pronunciamiento, 18 de octubre de 2017 - **Silvio D. Salvagno**, presidente, **Aníbal J. Martínez,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016347 2 v./10.11.17

— — —

VILLAGUAY

AGRUPACION DEPORTIVA ESTUDIANTIL VILLAGUAY
Convocatoria

Se convoca a los socios de A.D.E.V., a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2017, a las 21,00 hs. En la sede de la entidad sita, en calles Paso y Posadas de la ciudad de Villaguay, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva saliente.

3 - Consideracion y aprobación del balance correspondiente al período vencido el 31.12.2016.

4 - Elección de los miembros que integrarán la nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

5 - Elección de dos socios presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Artículo 32° - La asamblea ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones electorales. Vencido ese término podrá sesionar cualquiera sea el número de socios presentes.

Villaguay, 3 de noviembre de 2017 – **Orlando M.F. Faust,** presidente, **Roque M. Barreto**, secretario.

F.C.S. 502-00019969 3 v./10.11.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE GRADUADOS EN COMERCIO INTERNACIONAL DE ENTRE RIOS - A.G.E.C.I.E.R
Convocatoria

La Asociación de Graduados en Comercio Internacional de Entre Ríos - AGECIER, DIPJ Resol 051/2014, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes, convoca a sus socios activos, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 9 de diciembre de 2017 a las 1700 hs en su domicilio social, sito en Intendente Blanda N° 1917, Paraná Entre Ríos.

Objeto: Dar cumplimiento a lo establecido en el estatuto Art N° 26 Inc b) elegir, en el caso previsto en los artículos 17, 34 y 36, los miembros de comisión directiva, titulares y suplentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00020048 1 v./10.11.17

— — —

SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MEDICOS y BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Médico Bioquímico de Entre Ríos, a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2017 a las 19 hs., en la sede del Círculo Médico de Paraná en calle Urquiza 1135 de Paraná en que se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31.08.2017 y del informe y dictamen de la comisión de fiscalización.

3 - Proclamación de autoridades electas en proceso electoral conforme reglamento vigente de seis directores titulares (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el artículo 1° inciso a., de la Ley 8554), seis directores suplentes (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el artículo 1° inciso a., de la Ley 8554) y tres fiscales titulares (un médico de los enunciados en el Art. 1° inciso a., un bioquímico y un representante de las profesiones del artículo 1° incisos b y c de la Ley 8554).

4 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Segunda Convocatoria

Pasado una hora de la primera convocatoria la asamblea se reunirá con los miembros presentes a tratar el mismo orden del día, siendo válido sus resoluciones (Art. 7° Ley 8554).

El Directorio.

F.C.Ch. 503-00016362 3 v./14.11.17

— — —

ASOCIACION CIVIL "AGRUPACION CELESTE Y BLANCA DOCENTES PRIVADOS DE ENTRE RIOS"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Agrupación Celeste y Blanca Docentes Privados de Entre Ríos" convoca a sus socios/as a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 2017 a las 12 hs., en el domicilio de calle Alem 256 de la ciudad de Paraná con el siguiente orden del día:

1 - Constitución de autoridades.

2 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.

3 - Presentación y aprobación de estados contables del período 2016/2017.

3 - Aprobación de memoria anual

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Agrupación Celeste y Blanca Docentes Privados de Entre Ríos" convoca a sus socios/as a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 2017 a las 13 hs. en el domicilio de calle Alem 256 de la ciudad de Paraná con el siguiente orden del día:

1 - Constitución de autoridades.

2 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.

3 - Consensuar actividades administrativas y organizacionales

Carlos Echazarreta, presidente, **Marta Ciarrocca**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016370 1 v./10.11.17

SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del S.E.D.A.P.P.E.R. (Sindicato de Empleados de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos), resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de conformidad a lo estipulado por los artículas 80, 81, 82 y 83 de los estatutos, a realizarse en primera convocatoria en la ciudad de Paraná a las 8:00 hs., del día 12 de diciembre de 2017 en el domicilio sito en calle Colón N° 73, agotada eventualmente la instancia prevista por la normativa del Art. 83 cítese en segunda convocatoria para el día 28 de diciembre de 2017 en el mismo domicilio sito en calle Colón N° 73 de la ciudad de Paraná, a las 8:00 hs., con idéntico orden del día.-

1 - Elección de las autoridades que presidirán la asamblea ordinaria.

2 - Elección de dos asambleístas, para que en representación de los asambleístas presentes, firmen el acta que se labre.

3 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

4 - Tratamiento del Art. 42 del estatuto incisos "f" y "g" (memorias y balances) período 2016.

5 - Designación de la junta electoral, conforme al Art. 116 de los estatutos.

6 - La asistencia de los asociados a la asamblea se documentará con la presentación del DNI más el recibo de haberes que acredite la cotización al día.

7 - Se exhibirán padrones conforme al Art. 86 y a sus efectos.

Paraná, 7 de noviembre de 2017 – **José N. Mariani,** secretario general.

F.C.Ch. 503-00016372 1 v./10.11.17

— — —

LA PAZ

CIRCULO DE SUBOFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS LA PAZ

Convocatoria

El Círculo de Suboficiales Retirados y Pensionados La Paz, cita y convoca a sus asociados para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su sede social de French 867, el próximo día 22 de noviembre de 2017, a las 17.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de los integrantes de la comisión electoral (Un presidente comisión electoral siendo este un socio no integrante de las listas presentadas y un fiscal por lista).

3 - Acto eleccionario a desarrollarse de 17.30 a 19.30 horas, en su sede social. El objeto de la misma es la elección de renovación total de comisión en reemplazo de la comisión normalizadora.

4 - Los socios para poder emitir su sufragio deberán tener las cuotas al día.

5 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

Si a la hora designada en la citación no hubiera quórum, podrá constituirse una hora después con los socios presente, Art. 28 del estatuto.

La Paz, 1 de noviembre de 2017 – **Juan A. Ramírez**, presidente, **Jesús R. Molina**, secretario.

F.C.S. 502-00020028 1 v./10.11.17

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

ASOCIACION CIVIL "ACCION Y PRESENCIA MARIANA"

Se comunica a los señores socios de la Asociación Civil "Acción y Presencia Mariana" que la Asamblea Ordinaria convocada para el día 20 de noviembre de 2017 a las 20 hs., se realizará el día 5 de diciembre de 2017 a las 19 horas en la sede de calle Carlos Gardel Nº 80, de esta ciudad de Paraná. A iguales fines.

Paraná, 9 de noviembre de 2017 – **Alejandro Patterson**, presidente, **M. del Pilar Aldasoro,** secretaria.

F.C.S. 502-00020033 1 v./10.11.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL

Señora: Lilian Mariela Ortiz

Domicilio: Ruta Acceso Federación - Barrio Ejido - Federación – E.R.

José Omar Spinelli, MI N° 5.073.279, en mi carácter de presidente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), designación efectuada mediante Decreto N° 12/2015 MDS, notifico a Ud. parte pertinente de la Resolución N° 0976 Dir. IAFAS de fecha 20 de septiembre de 2017: "Resolución N° 0976 Dir. IAFAS. Paraná, 20 de septiembre de 2017.- Visto...: Considerando: Que a través de la Resolución N° 0538/17 Dir. IAFAS de fecha 6 de junio de 2017, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la agente Lilian Mariela Ortiz, legajo N° 178.767, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal de cesantía que tipifica el artículo 71°, inciso b) al haberse configurado el abandono de servicios por no presentarse a su lugar de trabajo luego de ser notificada para ello y superando holgadamente las cinco inasistencias continuas desde el día en que tomó conocimiento de la intimación; y

Que en fecha 1 de septiembre de 2017, la señora Ortiz remite TCL CD 755125786 rechazando los términos del acto administrativo mencionado en el párrafo precedente, e intimando se fije una audiencia en la jurisdicción de la ciudad de Federación; y Que toma intervención el Área Legales informando que la Fiscalía de Estado ha declarado la rebeldía de la señora Ortiz en el sumario que se tramita en su contra; y

Que sumado a ello, el reclamo incoado deviene extemporáneo e improcedente por el tiempo transcurrido entre la notificación de la Resolución N° 0538/17 Dir. IAFAS y la interposición del mismo, debiendo la señora Ortiz ejercer la defensa de que intente valerse en el ámbito del sumario administrativo que se tramita en su contra; y Que es por lo expuesto que corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el rechazo del reclamo interpuesto por la señora Lilian Mariela Ortiz; y

Por ello.

El Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social.

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Rechácese el reclamo interpuesto por la señora Lilian Mariela Ortiz, legajo N° 178.767 contra la Resolución N° 0538/2017 Dir. IAFAS de fecha 06.06.2017, conforme a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2° - Notifíquese fehacientemente lo dispuesto en la presente resolución. Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.- Fdo. C.P.N. Guillermo Dubra, Director IAFAS y Gabriel Abelendo, Director Representante de los Trabajadores del IAFAS.

Queda Ud. debidamente notificada.

Paraná, noviembre de 2017 – **José O. Spinelli,** presidente IAFAS.

F.C.Ch. 503-00016363 3 v./14.11.17

SUMARIO

DECRETOS

Gobernación

Año 2017

854, 855, 858, 865, 866, 870, 881, 882, 895

Ministerio de Gobierno y Justicia

806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 823

Ministerio de Cultura y Comunicación

1414, 1430, 1431

Ministerio de Salud

857, 880, 883, 884, 889

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Suscripcio nes y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.